

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-INVERSIÓN PÚBLICA)
EJERCICIO FISCAL: 2019

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2019

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (INVERSIÓN PÚBLICA), RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), relativa al ejercicio fiscal 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 21 de Marzo de 2020 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública)
- La Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 03 de Marzo de 2020, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día 25 de Marzo de 2020.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día 10 de Junio de 2020 a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2019**
- d) Con la información presentada por Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-3666/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), **Presentó** la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (Treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la Cuenta Pública referente al ejercicio fiscal 2019 conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la Cuenta Pública se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia de comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; verificar que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas y los Municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2019**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la (Cuenta Pública/Gestión Financiera), Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría de Obras Públicas (Inversión Pública), cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas, con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior, y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los Trece días del mes de Abril del año dos mil veintiuno

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta fracción, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	1	2	1	IEI
				1	SEP
Recomendaciones	1	1	0	0	0
				3	SEP
SEP	21	18	5	1	IEI
				1	REC
SUBTOTAL	25	20	7	7	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	25	20	7	7	N/A

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-01, Observación OP-01

Para la obra "Terminación de la reconstrucción de puente vehicular "La Quinta" en Juchipila, Zac. para mejoramiento de las vías de comunicación", se aprobó del Programa Estatal de Obras 2019 mediante el oficio COEPLA-OE/09-0078/19 de fecha 12 de septiembre de 2019, un monto de \$7,500,000.00, para la ejecución de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Trabes
- Diafragmas
- Losa
- Pavimentos
- Banquetas y guarniciones
- Señalamientos
- Instalación eléctrica
- Atípicos.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante licitación pública a Constructora SAEER, S.A de C.V., representada por el C. José Luis Ramírez Muñoz, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número EO-932063953-SOP018-2019 de fecha 31 de octubre de 2019 por un monto de \$6,246,166.51 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 1 de noviembre de 2019 al 29 de enero de 2020, se otorgó un anticipo de \$1,873,849.95 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; el cual fue firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario Obras Públicas, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico de Obras Públicas, Rubén Vázquez Sosa, Subsecretario de Comunicaciones de Obras Públicas, así como por el Contratista referido.

Con base al monto aprobado de \$7,500,000.00, y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa es hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de licitación pública por más de \$3,000,001.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$7,500,000.00 y el monto contratado \$6,246,166.51 por la cantidad de \$1,253,833.49.

Se constató la liberación total de los recursos mediante las pólizas y facturas relacionadas en el **Cuadro-01-SOP**:

Por un monto de \$6,213,858.72 de la clabe interbancaria 072930002198728617 institución BANORTE, correspondiente al anticipo y 3 estimaciones, la diferencia por \$32,307.79 para comprobar el monto contratado, corresponde a deducciones de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Como parte de la revisión documental, con la información y documentación contenida en el expediente unitario, se realizó Análisis de los Precios Unitarios, derivándose lo siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS SUPERIORES A LOS VIGENTES EN EL MERCADO.

Referente a este rubro y derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada se observa el importe de \$297,013.98, cantidad incluida dentro del importe total observado, relativo al pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado y Factor de Sobrecosto, no considerado adecuado para este tipo de obra y ubicación, que se describen en el correspondiente dictamen, Cédula de Diferencias de Precios Unitarios y Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios, de la obra "Terminación de la reconstrucción de puente vehicular "La Quinta" en Juchipila, Zac. para mejoramiento de las vías de comunicación, realizada con recursos del Programa Estatal de Obra, mismas que se relacionan en el **Cuadro-01A-SOP**

Partiendo de la entrega de las tarjetas de análisis de precio unitario y de lo señalado en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 41 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y con base en el catálogo de conceptos contratado y pagado, esta Entidad de Fiscalización Superior llevó a cabo la revisión de los precios, como resultado elaboró el Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios el cual se entregó impreso y firmado en 11 folios, Cédula de Diferencia de Precios Unitarios 2 folios y las Tarjetas de Análisis del Precios Unitario mismas que se integraron en 5 folios; lo anterior, de acuerdo a la estructura que se establece en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en sus artículos siguientes:

Estructura de los Precios Unitarios

La estructura y criterios de la integración de los precios unitarios están definidos en artículos 42 primer párrafo fracción II, inciso a), 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, divididos en Costo Directo, Costos Indirecto, el costo por Financiamiento, el cargo por la Utilidad del contratista y los Cargos adicionales. El cálculo del Costo Directo está integrado por Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo y Auxiliares o Básicos; el cálculo del Costo Indirecto se integra por los cálculos de Indirectos de campo y oficina, así como el cálculo por Financiamiento, el cargo por Utilidad del contratista y Cargos adicionales, se realizan de conformidad con los 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del citado Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y utilizando los criterios y lineamientos indicados en cada elemento del precio unitario, esta entidad de Fiscalización Superior realizó el análisis a costo directo de los conceptos solicitados por el Jefe de Departamento y Auditor de Obra Pública asignados para practicar la auditoría de esta Entidad, relacionando únicamente aquellos que se encontraron significativamente superiores a los determinados por esta Entidad de Fiscalización.

De dicho análisis se emitió el Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios, donde se determinó la existencia de precios superiores a los vigentes en el mercado y Factor de Sobrecosto (integrado por Indirectos de Oficina, Indirectos de Campo, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales) no considerado adecuado para este tipo de obra y ubicación.

En cada estimación presentada para cobro corresponden los siguientes importes de cada uno de los conceptos ejecutados donde se consideró el pago con precios superiores a los vigentes en el momento de la ejecución como se señala a continuación:

- Concreto $f'c=300$ kg/cm² en estructura y losas T.M.A. 19 mm, premezclado, bombeado, por un monto de \$4,699.09, considerado en las estimaciones 1 y 2.
- Concreto $f'c=300$ kg/cm² en estructura y losas T.M.A. 19 mm, premezclado, bombeado, por un monto de \$40,931.98, considerado en las estimaciones 1 y 2.
- Construcción de terraplén a base de arena, grava, relleno sobrante de excavación, tepetate, compactación al 95% Proctor, por un monto de \$137,435.75, considerado en las estimaciones 1 y 2.
- Cimbra aparente en losa de diafragmas entre trabes y volados de ampliación para dar el ancho de 9.40 mts. de calzada de puente a base de triplay de pino de 16 mm. de espesor, por un monto de \$72,624.71, considerado en la estimación 2.
- Guarnición a base de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm² en sección de 0.105 m² de acuerdo al plano, por un monto de \$41,322.45, considerado en la estimación 2.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$1,550,847.47, correspondiente a:

- a) Sobreprecio por \$297,013.98 incluye IVA.
- b) Diferencia por la cantidad de \$1,253,833.49, entre el monto aprobado y el monto contratado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" **de acuerdo al siguiente anexo:**

En atención a lo observado en el inciso a) Sobreprecio por \$297,013.98 incluye IVA, cantidad incluida en el monto total observado a ese respecto se informa: (sic).

En atención al importe observado en el inciso b) correspondiente a la diferencia por la cantidad de \$1,253,833.49, entre el monto aprobado y el monto contratado, cantidad incluida en el monto total observado, se anexa para su aclaración oficio COEPLA-OC/09-0088/19, de fecha 4 de febrero de 2020 en el que se cancela la cantidad de \$1,253.833.49, (un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos 49/100 M.N).

Se anexa además copia de los siguientes documentos:

Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0088/19, de fecha 4 de febrero de 2020 por un monto de \$1,253.833.49.

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en relación a la diferencia entre el monto aprobado y el monto contratado, **Aclara** la cantidad de **\$1,253,833.49**, debido a que presentó para su solventación el oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0088/19, de fecha 4 de febrero de 2020 por un monto de \$1,253.833.49.

Por lo que se concluye que el ente fiscalizado **Aclara** la observación referente a la diferencia entre los importes aprobado y contratado.

Sin embargo, la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** el importe de **\$297,013.98** correspondiente al pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado (sobrepuestos) observados, debido a que no presentó evidencia documental con la cual compruebe y/o justifique que no existe sobreprecio, y con la cual desvirtuó el resultado del análisis emitido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas señalado en las tarjetas de precios unitarios proporcionadas.

OP-19-SOP-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por un monto de **\$297,013.98** por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Terminación de la reconstrucción de puente vehicular La Quinta en Juchipila, Zac. para mejoramiento de las vías de comunicación", ejecutada mediante el Programa Estatal de Obras 2019, conceptos que se detallan en el **Cuadro-01-1-SOP**:

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 61 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, y 41 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II, 146, 147 y 148, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita, según anexo que se adjunta al presente".

ACLARACIONES REALIZADAS POR EL ENTE FISCALIZADO (SOP)

En lo que corresponde al **Resultado OP-01, Observación OP-01**

En atención a lo observado en el inciso a) Sobreprecio por \$297,013.98 incluye IVA, cantidad incluida en el monto total observado a ese respecto se informa: (sic).

Dentro del "Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios" emitido por el auditor de obra pública y perito certificado por la empresa Tecno-Group en análisis de precios unitarios y manejo del programa OPUS 2016, y por el Instituto Mexicano de Ingenierías de Costos (IMIC) en el análisis de precios unitarios. Presento evidencia documental con la cual se comprueba y/o justifica que no existe sobreprecio, y con la cual se desvirtúa el resultado del análisis emitido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas señalado en las tarjetas de precios unitarios proporcionadas, por lo que me permito hacer las siguientes aclaraciones:

-Con respecto a la comparativa de "precio unitario" pagado contra el "costo directo" de la ASE, NO ES CONGRUENTE, ya que como bien lo señala en la ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS se encuentran conformados por materiales, mano de obra, herramienta, equipo, indirectos de campo, indirectos de oficina, financiamiento, utilidad y adicionales y el costo directo se encuentran conformados por materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

-De manera general se hace las siguientes aclaraciones:

-En la fracción II, inciso f) El factor de Sobrecosto (FSC), indica, para las obras ejecutadas en la cabecera municipal se revisará su cálculo cuando el Factor de Sobrecosto es mayor a 1.22...; siendo para cada precio de 1.1964. Aunando esto a la fracción VI. Consideraciones para aclaraciones inciso b)

-En la fracción V. Determinación del Sobre precio segundo párrafo se indica que "se realizó la valoración de los factores de sobre costo de las obras en base a las tarjetas de Análisis de precios unitarios presentadas por el contratista": en el pinto 1- de la misma fracción se indica que se considera el factor de sobre costo como 1.00 ya que la entidad fiscalizada no presenta tarjetas de análisis de precios unitarios por los contratistas, de lo anterior le informo que las tarjetas se entregaron con el expediente unitario y que forman parte de la propuesta adjudicada documento A18.

-En el último párrafo de la fracción V. concluye que el ente fiscalizado no realizó la evaluación de las propuestas como lo establece el artículo 65 del reglamento de Reglamento la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas (Federal), y el artículo 41 del Reglamento De la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado De Zacatecas, lo que derivó en pago de conceptos superiores a los del mercado en la zona y periodo de ejecución de obra. De lo anterior le informo que la evaluación se llevó a cabo conforme al artículo 41 de la LOPSRMEZ.

Y que a la letra dice:

"Artículo 41.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Cada documento contendrá toda la información solicitada; y
- II. Los precios propuestos por el licitante sean aceptables y acordes con las condiciones vigentes en el mercado regional, estatal, nacional o internacional en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total."

-Para cada uno de los precios se aclara en la comparativa quedando de acuerdo al siguiente **Cuadro-01B-SOP**

-Como se puede apreciar los índices de Sobrecosto no exceden del 1.22 y el costo directo es menor que el de los análisis de la ASE. Aplicando lo señalado en la fracción II, inciso f) El factor de Sobrecosto (FSC), se demuestra que no existe sobrecosto.

Cabe aclarar que la modalidad de contratación fue mediante Licitación Pública Estatal.

Anexo al presente documentos relacionados con las observaciones señaladas.

-Anexo A.- Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios

-Anexo B.- Tarjetas de Precios Unitarios del Contratista

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, en relación con el pago de concepto con precios superiores a los vigentes en el mercado, la entidad fiscalizada **solventa** la cantidad de **\$297,013.98**, debido a que presentó para su solventación tarjetas de análisis de precios unitarios comprobando un factor de sobre costo de 1.1964, el cual es considerado adecuado para este tipo de obra y ubicación de la misma.

Solventada OP-19-SOP-001 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-02, Observación OP-02

Para la obra "Iluminación escénica del cerro el peñón para crear nuevos atractivos turísticos. (Intermediación a Parque Ecológico Centenario)", se aprobó del Programa Estatal de Obras un monto de \$2,424,4971.39 para la ejecución de las siguientes partidas:

- Instalación eléctrica (iluminación)
- Instalación aérea en media tensión

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante invitación a cuando menos tres personas al Contratista Comercializadora Eléctrica de Zacatecas, S.A de C.V., representada por el C. Tomas Márquez Berumen, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IE-932063953-SOP028-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 por un monto de \$2,424,971.39 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 20 de diciembre 2019 al 8 de enero de 2020, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián Germán Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el contratista referido, sin otorgar anticipo.

Con base al monto contratado de \$2,424,971.39, y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos a tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de licitación pública por más de \$3,000,001.00.

No fue posible constatar la liberación de los recursos ya que no se presentó la documentación comprobatoria del gasto, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de la ejecución de la obra, tales como estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción y finiquito entre otros, permita constatar la ejecución de la obra, por lo que se observa el monto total contratado por **\$2,424,971.39**.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de **\$2,424,971.39**, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como facturas electrónicas y estimaciones por \$2,424,971.39 incluye IVA.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" **de acuerdo al siguiente anexo:**

En atención a lo observado en el inciso a) falta de presentación de evidencia documental de la liberación de recursos, así como facturas electrónicas y estimaciones por \$2,424,971.39 incluye IVA, se anexa para su aclaración y solventación estimación única por la cantidad de \$2,401,581.01 así como convenio de reducción de monto al contrato IE-932063953-SOP028-2019 por la cantidad de \$23,390.38, así mismo se anexa, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción y finiquito para acreditar la ejecución total de la obra dentro de la solventación de la observación 14 (Cuadro 13).

Se anexa copia de los siguientes documentos:

- a) Formato de liberación de recursos No. GCB9-69, de fecha 13 de marzo de 2020, por un monto de \$2,389,159.03;
- b) Factura No. 635 de fecha 9 de marzo de 2020, por un monto de \$2,401,581.01, por concepto de pago de estimación única;
- c) Factura No. 1044E355 de fecha 9 de marzo de 2020, por un monto de \$12,421.98, por concepto de aportación a la CMIC, ICIC y DIF;
- d) Estimación No. 1 de fecha 4 de marzo de 2020, por un monto de \$2,401,581.01 y un periodo de ejecución del 20 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020;
- e) Fianza de cumplimiento del contrato;
- f) Fianza de vicios ocultos;
- g) Acta de entrega recepción;
- h) Finiquito de obra;
- i) Dictamen técnico para la reducción de monto por \$23,390.38.

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$2,424,971.39**, que corresponde a la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como facturas electrónicas y estimaciones por **\$2,424,971.39 debido a que presenta la siguiente documentación:**

- a) Formato de liberación de recursos No. GCB9-69, de fecha 13 de marzo de 2020, por un monto de \$2,389,159.03;
- b) Factura No. 635 de fecha 9 de marzo de 2020, por un monto de \$2,401,581.01, por concepto de pago de estimación única;
- c) Factura No. 1044E355 de fecha 9 de marzo de 2020, por un monto de \$12,421.98, por concepto de aportación a la CMIC, ICIC y DIF;
- d) Estimación No. 1 de fecha 4 de marzo de 2020, por un monto de \$2,401,581.01 y un periodo de ejecución del 20 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020;
- e) Fianza de cumplimiento del contrato;
- f) Fianza de vicios ocultos;
- g) Acta de entrega recepción;
- h) Finiquito de obra;

Al respecto la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** la observación correspondiente a la diferencia entre los importes contratado y ejercido, no obstante, de que presentó dictamen técnico para la reducción de monto por \$23,390.38, sin embargo, no presentó el convenio de reducción de monto al contrato IE-932063953-SOP028-2019 por un monto de \$23,390.38, por lo que la observación subsiste.

OP-19-SOP-002 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario, el convenio de reducción del monto contratado por la cantidad de \$23,390.38 en la obra denominada "Iluminación escénica del cerro el peñón para crear nuevos atractivos turísticos. (Intermediación a Parque Ecológico Centenario)", realizada con recursos del Programa Estatal de Obras 2019. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos

28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Convenio modificatorio del monto del contrato de fecha 27 de enero de 2020, en el cual se acuerda reducir el monto del contrato por un importe de \$23,390.38. consecuentemente el importe total contratado será de \$2,401,581.01 incluyendo el impuesto al valor agregado.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la entidad fiscalizada **solventa**, debido a que presentó el convenio modificatorio del monto del contrato de fecha 27 de enero de 2020, en el cual se acuerda reducir el monto del contrato por un importe de \$23,390.38, por lo tanto, la observación queda sin efecto.

Acción número OP-19-SOP-002 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-03, Observación OP-03

Para la obra "Terminación de Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía (Edificio A) Fresnillo, Zac. para brindar un mejor servicio a la ciudadanía", se aprobó del Programa Estatal de Obras "B" Participaciones mediante el oficio COEPLA-OE/09-0073/19 de fecha 28 de agosto de 2019 un monto de **\$21,744,737.92**, para la terminación de las siguientes partidas:

- Estructuras de concreto
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería tubular y/o estructural
- Aluminio
- Carpintería
- Instalación hidráulica
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Media Tensión
- Pisos
- Equipamiento
- Instalación contra incendio
- Detección de humo
- Instalación de voz y datos
- Aire acondicionado
- Señalética
- Extraordinarios (fuera de catálogo)

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante licitación pública estatal a la empresa Constructora e Inmobiliaria Dapadi, S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato número EO-932063953-SOP023-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 por un monto de \$20,482,426.45, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián Germán Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico y Victoriano Maldonado Ibarra, representante legal de la Constructora, con un periodo de ejecución del 22 de noviembre de 2019 al 21 de mayo de 2020, y un anticipo de \$6,144,727.94 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Con base en el monto total aprobado de \$21,744,737.92 y en relación con al artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos a tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de Licitación pública por más de \$3,000,001.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$21,744,737.92 y el monto contratado de \$20,482,426.45 por la cantidad de \$1,262,311.47.

Se constató la liberación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas relacionadas en el Cuadro-02-SOP.

Por un monto de \$13,467,356.03 de la clabe interbancaria 072930010688929617 institución Banorte, correspondiente al pago del anticipo y 5 estimaciones, la diferencia por \$7,015,070.42 para comprobar el monto contratado, la cantidad de \$67,283.46 corresponde a deducciones de la CMIC.

Asimismo, no se presentaron los comprobantes fiscales por la cantidad de \$5,232,003.90, así como estimaciones de la 6 hasta el finiquito por la cantidad de \$8,800,330.90, de las estimaciones presentadas, faltó la hoja número 2 de la estimación 2 por \$1,104,773.17, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además faltó amortizar anticipo por un importe de \$2,252,287.39.

Durante la revisión física realizada el 11 de septiembre de 2020, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró inconclusa sin estar en operación, derivado de que no se presentó la totalidad de las estimaciones, se revisó la obra de acuerdo al concentrado de volumen de obra y a las 8 estimaciones generadas y que se encuentran en poder del Contratista **encontrándose los trabajos siguientes:**

Recubrimientos y acabados

- 14,334.37 metros cuadrados de pintura vinílica acrílica marca Berel línea Berelex en todo el edificio.
- 62.31 metros cuadrados de aplanados con todos los materiales y mano de obra.
- 105.76 metros lineales de barandal de acero inoxidable.
- 276.03 metros cuadrado de cancelería de aluminio de 3".
- 497.73 metros cuadrados de cristal tintex de 6 mm.
- 1,171.60 metros cuadrados de película vinílica.
- 421.48 metros cuadrados de tablero a base de fibracel perforado de 6 mm.
- 227.18 metros cuadrados de puertas de perfil de aluminio de 3".
- 29.00 piezas de puertas de tambor de madera de pino de 0.80 x 2.20 metros.
- 43.00 piezas de puerta de tambor de madera de pino de 1.0 x 2.20 metros.
- 6.00 piezas de barras de atención al público de 6.80 m. de longitud.
- 20.00 piezas de llave monomando marca Urrea.
- 6.00 piezas de fluxómetro de palanca marca Urrea.
- 24.00 piezas de fluxómetro de pedal marca Urrea.
- 24.00 piezas de inodoros de cerámica marca Vitromex.
- 9.00 piezas de mingitorio seco de cerámica marca Helvex.
- 1.00 pieza de interruptor general de baja tensión tipo QDPACTLOGIC clase 2700, marca Square-D
- 444.38 metros cuadrados de fachada integral con vidrio de 6 mm.
- 214.22 metros cuadrados de ventanas de proyección en fachadas de perfil de aluminio de 2".
- 441.13 metros cuadrados de cristal templado de 6 mm de espesor en color tintex en fachadas.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. J. Félix Ochoa García, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Roberto Antonio Ruíz Vázquez y José Pedro Baungarten Zavala.

Cabe hacer mención que según el personal de la empresa constructora la obra está terminada de acuerdo al importe contratado, además de que se realizaron conceptos adicionales los cuales se pagarán mediante convenio de ampliación.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado corresponde a \$8,800,330.90, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por \$1,715,783.06 de la estimación 2 y \$5,299,287.36 de las estimaciones 6 en adelante, cantidades incluidas en el monto total observado.
- b) Por la falta de presentación de comprobantes fiscales por \$5,299,287.36, correspondiente a las estimaciones 6 en adelante, cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Por no amortizar anticipo por \$2,252,287.39, cantidad incluida en el monto total observado.
- d) Por la falta de estimaciones de la 6 hasta el finiquito por la cantidad de \$8,800,330.90.
- e) Por la falta de la hoja número 2 de la estimación 2 por la cantidad de \$1,104,773.17, cantidad incluida en el monto total observado.
- f) Diferencia por la cantidad de \$1,262,311.47, entre el monto aprobado y el monto contratado, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

En atención a lo observado en el inciso

- a) Se envían liberación de los recursos por \$1,715,783.06 de la estimación 2, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Se anexan facturas electrónicas por \$6,210,684.48 correspondiente a las estimaciones 6, 7 y 8 cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Amortización del anticipo hasta la estimación 8 por \$5,765,645.90 d) estimaciones de la 6, 7 y 8 por la cantidad de \$ 6,210,684.48, cantidad incluida en el monto total observado.
- d) Se anexa hoja número 2 de la estimación 2 por la cantidad de \$1,104,773.17, cantidad incluida en el monto total observado.

Se anexa copia de los siguientes documentos:

- a) Formatos de liberación de recursos estimaciones 6, 7 y 8, por un monto de \$6,031,137.95
- b) Facturas (9) de estimaciones 6, 7 y 8, por un monto de \$4,315,354.89
- c) Estimación 6, 7 y 8 por un monto de \$7,526,724.09

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada Aclara un monto de \$7,526,724.09, que corresponde a la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como facturas electrónicas y estimaciones por \$8,800,330.90, debido a que **presentó la siguiente documentación:**

- a) Formatos de liberación de recursos estimaciones 6, 7 y 8, por un monto de \$6,031,137.95
- b) Facturas (9) de estimaciones 6, 7 y 8, por un monto de \$4,315,354.89
- c) Estimación 6, 7 y 8 por un monto de \$7,526,724.09.

Por lo tanto, se concluye que aclara un importe de \$7,526,724.09, tal como se muestra en el **Cuadro-02A-SOP:**

Al respecto la Entidad Fiscalizada **No Aclaró** un importe de **\$1,273,606.81**, ya que no presentó de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como comprobantes fiscales y estimaciones por **\$1,273,606.81**. Lo anterior se detalla a continuación:

- Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos y facturas por \$884,530.77 de la estimación 9 en adelante.
- Por no amortizar anticipo por \$389,076.03, cantidad incluida en el monto total observado.
- Falta de estimaciones de la 9 hasta el finiquito por la cantidad de \$1,273,606.81.

Diferencia por la cantidad de \$1,262,311.47, entre el monto aprobado y el monto contratado.

OP-19-SOP-003 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$1,273,606.81** en la obra denominada "Terminación de Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía (Edificio A) Fresnillo, Zac. para brindar un mejor servicio a la ciudadanía", realizada con recursos del Programa Estatal de Obras "B" Participaciones; así como verificar la documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques y comprobantes fiscales de las estimaciones 6 en adelante, por \$884,530.77; así como la evidencia documental técnica, como estimaciones de la número seis en adelante, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra por \$1,273,606.81, y acta de entrega recepción; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$389,076.03, así mismo con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,262,311.47, diferencia derivada entre el monto aprobado y el monto contratado; cantidades incluidas en el importe total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita, según anexo que se adjunta al presente".

Se anexan los siguientes documentos:

- 1- Estimación número 9 por un importe de \$876,947.40
2. Convenio de ampliación de monto por la cantidad de \$5,118,744.16
3. Fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento
4. Convenio modificatorio
5. Acta entrega física de obra pública
6. Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones
7. Finiquito de obra

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada solventa, debido a que presenta estimación 9 por un importe de \$876,947.40, fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento del convenio de ampliación, convenio modificatorio, acta entrega física de obra pública, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y finiquito de obra

Solventada OP-19-SOP-003 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-04, Observación OP-04

Para la obra "Construcción de unidad regional de seguridad de fresnillo (UNIRSE), en Fresnillo, Zac., para brindar mejor seguridad a la ciudadanía", se aprobó del Programa Estatal de Obras "B" Participaciones, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0070/19, de fecha 26 de agosto de 2019, un monto de \$25,000,000.00, para la construcción de unidad regional de seguridad, **a base de las siguientes partidas:**

Edificio dormitorios (1):

- Preliminares
- CIMENTACIÓN
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Carpintería
- Vidriería, plásticos y acrílicos
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Instalaciones eléctricas
- Pisos
- Voz y datos
- instalaciones contra incendio

Edificio dormitorios (2):

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Carpintería
- Vidriería, plásticos y acrílicos
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Instalaciones eléctricas
- Pisos
- Voz y datos
- instalaciones contra incendio

Edificio dormitorios (3):

- Preliminares
- Cimentación
- Edificio de servicios:
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto

- Estructuras metálicas
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Carpintería
- Vidriería, plásticos y acrílicos
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Instalaciones eléctricas
- Pisos
- instalaciones contra incendio

Obra exterior:

- Plataforma
- Andadores
- Preliminares
- Instalación hidráulica
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Voz y datos

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante licitación pública estatal al C. Felipe de Jesús García González, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número EO-932063953-SOP017-2019 de fecha 11 de octubre de 2019 por un monto de \$23,028,426.70 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de octubre de 2019 al 08 de marzo de 2020, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el C. Felipe de Jesús García González, contratista de obra, con un anticipo otorgado de \$6,908,528.01 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento del contrato número EO-932063953-SOP017-2019-I-2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el cual se conviene diferir el programa de ejecución del contrato principal, por el atraso en la entrega del anticipo, estableciendo como fecha de inicio el día 14 de noviembre de 2019 y fecha de terminación el día 11 de abril de 2020 para ejecutar la "Construcción de unidad regional de seguridad de fresnillo (UNIRSE), en Fresnillo, Zac., para brindar mejor seguridad a la ciudadanía", la cual tenía un plazo inicial de ejecución del 11 de octubre de 2019 al 08 de marzo de 2020, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el C. Felipe de Jesús García González, contratista de la obra; de igual forma se suscribió el convenio modificatorio al plazo del contrato número EO-932063953-SOP0017-2019-II-2020, de fecha 06 de abril de 2020, en el cual se conviene modificar el periodo de ejecución original, por modificación a los volúmenes contratados y ejecución de conceptos extraordinarios, ampliándolo en 37 días naturales. quedando como fecha de inicio el 12 de abril y de termino el 18 de mayo de 2020, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el C. Felipe de Jesús García González, contratista de la obra.

Con base al monto aprobado de \$25,000,000.00, y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos a tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de Licitación pública por más de \$3,000,001.00.

Se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra terminada en cuanto al monto contratado, presentando comprobación total de los recursos por un monto de \$23,028,426.70 mediante las facturas y transferencias de la clave interbancaria 072930008335959683 Institución Financiera BANORTE, relacionadas en el **RCuadro-03-SOP**. Por lo tanto, se presentó la documentación comprobatoria y justificativa, cumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante la revisión física realizada el 11 de septiembre de 2020, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró terminada en base al monto contratado, sin embargo, sin operar, **encontrándose concluidos las partidas siguientes:**

Edificio dormitorios (1):

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Carpintería
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Pisos
- Voz y datos

Edificio dormitorios (2):

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Carpintería
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas
- Pisos
- Voz y datos
- Edificio de servicios:
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Instalación sanitaria
- Instalación de gas

Obra exterior:

- Cimentación (biodigestor)
- Estructuras de concreto (biodigestor)

- Muros (biodigestor)
- Acceso principal (plataforma)

Faltando por concluir las siguientes partidas:

Edificio dormitorios (1):

- Instalaciones eléctricas

Edificio dormitorios (2):

- Instalaciones eléctricas
- Edificio de servicios:
- Recubrimientos y acabados
- Carpintería
- Vidriería, plásticos y acrílicos
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalaciones eléctricas
- Pisos

Obra exterior:

- Andadores
- Instalación eléctrica
- Voz y datos

Asimismo, se encontró sin iniciar y concluir las siguientes partidas que no se hallaron pagadas en las estimaciones presentadas (1 a la 9):

Edificio dormitorios (3):

- Preliminares
- Cimentación

Edificio de servicios:

- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- instalaciones contra incendio

Cabe hacer mención que durante la revisión física el Supervisor de la Obra manifestó que el monto contratado se aplicó en su totalidad, sin embargo, hay partidas inconclusas y otras sin ejecutar debido a que surgieron conceptos extraordinarios, entre los cuales se encuentran el biodigestor y fosa séptica.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Juan Carlos Pichardo Ortiz, Auditor de Obra Pública, José Mario García Hernández, Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. Cecilio García Castañeda y Jorge Enrique Camarillo García.

Como parte de la revisión documental, con la información y documentación contenida en el expediente unitario, se realizó Análisis de los Precios Unitarios, derivándose lo siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS SUPERIORES A LOS VIGENTES EN EL MERCADO.

Referente a este rubro y derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada se observa el importe de **\$3,255,303.72**, relativo al pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado y Factor de Sobrecosto, no considerado adecuado para este tipo de obra y ubicación, que se describen en el correspondiente dictamen, Cédula de Diferencias de Precios Unitarios y Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios, de la obra "Construcción de unidad regional de seguridad de fresnillo (UNIRSE), en Fresnillo, Zac., para brindar mejor seguridad a la ciudadanía, realizada con recursos del Programa Estatal de Obras, mismas que se relacionan en el Cuadro-03A-SOP:

Partiendo de la entrega de las tarjetas de análisis de precio unitario y de lo señalado en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 41 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y con base en el catálogo de conceptos contratado y pagado, esta Entidad de Fiscalización Superior llevó a cabo la revisión de los precios, como resultado elaboró el Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios el cual se entrega impreso y firmado en 11 folios, Cédula de Diferencia de Precios Unitarios 2 folios y las Tarjetas de Análisis del Precios Unitario mismas que se integran en 11 folios; lo anterior, de acuerdo a la estructura que se establece en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en sus artículos siguientes:

Estructura de los Precios Unitarios

La estructura y criterios de la integración de los precios unitarios están definidos en artículos 42 primer párrafo fracción II, inciso a), 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, divididos en Costo Directo, Costos Indirecto, el costo por Financiamiento, el cargo por la Utilidad del contratista y los Cargos adicionales. El cálculo del Costo Directo está integrado por Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo y Auxiliares o Básicos; el cálculo del Costo Indirecto se integra por los cálculos de Indirectos de campo y oficina, así como el cálculo por Financiamiento, el cargo por Utilidad del contratista y Cargos adicionales, se realizan de conformidad con los 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del citado Reglamento.

En cada estimación presentada para cobro corresponden los siguientes importes de cada uno de los conceptos ejecutados donde se consideró el pago con precios superiores a los vigentes en el momento de la ejecución como se señala a continuación:

- Impermeabilización prefabricada a base de resinas acrílicas y asfalto modificado "sbs" de 3.5 mm. de espesor, con acabado en granillo color rojo aplicado por termofusión. incluye: sellador, tapaporo, calafateo y combustible. (garantía por escrito 5 años). mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$245,271.80 considerado en la estimación 5.
- Suministro y colocación de tee sencilla de fierro galvanizado de 19 mm, incluye: materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$476.06 considerado en la estimación 8.
- Cimbra a base de triplay de pino de 16mm inc. tratamiento de madera, habilitado, cimbrado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, a) para trabes, rampas y losas, acabado aparente, por un monto de \$32,879.22 considerado en la estimación 3.
- Suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de columnas y vigas a base de perfil de acero (ipr) incluye: acarreo, cortes, elevación, fijación, nivelación, soldaduras, pintura primaria anticorrosiva, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$4,291,107.51 considerado en las estimaciones 2 y 3.
- Guarnición a base de concreto hidráulico de $f'c = 150\text{kg}$, coladas en el lugar en sección trapezoidal de 25 a 10 x 30 cm. de altura incluye: excavación, cimbrado, descimbrado, curado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución (juntas constructivas a cada 3.00 mts.), monto de \$141,022.05 considerado en la estimación 8.
- Suministro y tendido de tubo de p.v.c. sanitario de 30 cms de diámetro (12"), por un monto de \$46,418.83 considerado en la estimación 4.

Por lo anteriormente expuesto y utilizando los criterios y lineamientos indicados en cada elemento del precio unitario, esta entidad de Fiscalización Superior realizó el análisis a costo directo de los conceptos solicitados por el Jefe de Departamento y Auditor de Obra Pública asignados para practicar la auditoría de esta Entidad, relacionando únicamente aquellos que se encontraron significativamente superiores a los determinados por esta Entidad de Fiscalización.

De dicho análisis se emitió el Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios, donde se determinó la existencia de precios superiores a los vigentes en el mercado y Factor de Sobre costo (integrado por Indirectos de Oficina, Indirectos de Campo, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales) no considerado adecuado para este tipo de obra y ubicación.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$3,255,303.72, cantidad que se deriva por lo siguiente:

a) Por la diferencia de precios unitarios por un monto de \$3,255,303.72.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

En atención a lo señalado como observado en el inciso a) Por la diferencia de precios unitarios por un monto de \$3,255,303.72, cantidad incluida en el monto total observado, se informa que esta Dependencia no pudo realizar aclaraciones a lo observado ni verificar el análisis correspondiente, derivado de que no se anexaron por parte del ente fiscalizador la tarjetas de análisis de precios unitarios que sirvieron de sustento para determinar la presunta diferencia en los precios unitarios que observa, además, de que en el único anexo indicativo que se adjuntó, realizan una comparativa indebida, ya que dicha comparación debe realizarse de precio unitario pagado a precio unitario sugerido por la ASE y no a costo directo como lo señala, por lo que a ese respecto le solicito muy respetuosamente las cédulas de trabajo que nos permitan realizar las aclaraciones correspondientes a lo señalado.

Al respecto la Entidad Fiscalizada **No Aclaró** un importe de \$3,255,303.72 correspondiente a la diferencia de precios unitarios (sobrepuestos), no obstante que presenta aclaración de que la Dependencia no pudo realizar aclaraciones a lo observado ni verificar el análisis correspondiente, derivado de que no se anexaron por parte del ente fiscalizador la tarjetas de análisis de precios unitarios que sirvieron de sustento para determinar la presunta diferencia en los precios unitarios que observa, además, de que en el único anexo indicativo que se adjuntó, realizan una comparativa indebida, ya que dicha comparación debe realizarse de precio unitario pagado a precio unitario sugerido por la ASE y no a costo directo como lo señala solicitando las cédulas de trabajo que permitan realizar las aclaraciones correspondientes, sin embargo no presentó evidencia documental con la cual compruebe y/o justifique que no existe sobreprecio, y con la cual desvirtué el resultado del análisis emitido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas señalado en las tarjetas de precios unitarios proporcionadas en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, asimismo aun y cuando la obra se encuentra concluida en cuanto a la aplicación y comprobación del monto total contratado se le dará seguimiento hasta corroborar la terminación total de la misma, por lo tanto se concluye que no aclara la observación.

OP-19-SOP-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por un monto de \$3,255,303.72 por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra denominada "Construcción de unidad regional de seguridad de fresnillo (UNIRSE), en Fresnillo, Zac., para brindar mejor seguridad a la ciudadanía", ejecutada mediante el Programa Estatal de Obras "B" Participaciones, conceptos que se detallan en el Cuadro-03A-SOP:

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 61 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, y 41 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II, 146, 147 y 148, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

ACLARACIONES REALIZADAS POR EL ENTE FISCALIZADO (SOP)

En lo que corresponde al Resultado **OP-04, Observación OP-04**

Dentro del "Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios" emitido por el auditor de obra pública y perito certificado por la empresa Tecno-Group en análisis de precios unitarios y manejo del programa OPUS 2016, y por el Instituto Mexicano de Ingenierías de Costos (IMIC) en el análisis de precios unitarios. Presento evidencia documental con la cual se comprueba y/o justifica que no existe sobreprecio, y con la cual se desvirtúa el resultado del análisis emitido por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas señalado en las tarjetas de precios unitarios proporcionadas, **por lo que me permito hacer las siguientes aclaraciones:**

- Con respecto a la comparativa de "precio unitario" pagado contra el "costo directo" de la ASE, **NO ES CONGRUENTE**, ya que como bien lo señala en la ESTRUCTURA DE LOS PRECIOS UNITARIOS se encuentran conformados por materiales, mano de obra, herramienta, equipo, indirectos de campo, indirectos de oficina, financiamiento, utilidad y adicionales Y el costo directo se encuentran conformados por materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

De manera general se hace las siguientes aclaraciones:

-Las tarjetas de precios unitarios fueron entregadas en el expediente unitario y que forman parte de la propuesta adjudicada en el documento A18.

-En el último párrafo de la fracción V. concluye que el ente fiscalizado no realizó la evaluación de las propuestas como lo establece el artículo 65 del reglamento de Reglamento la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas (Federal), y el artículo 41 del Reglamento De la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado De Zacatecas, lo que derivó en pago de conceptos superiores a los del mercado en la zona y periodo de ejecución de obra.

Le informo que la evaluación se llevó a cabo conforme al artículo 41 de la LOPSRMEZ. Y que a la letra dice:

"Artículo 41.- En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
I. Cada documento contendrá toda la información solicitada; y

II. Los precios propuestos por el licitante sean aceptables y acordes con las condiciones vigentes en el mercado regional, estatal, nacional o internacional en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total."

-Para cada uno de los precios se hacen las aclaraciones en la comparativa quedando de acuerdo al **Cuadro-03B-SOP**

-Como se puede apreciar los índices de Sobrecosto no exceden del 1.22 y el costo directo es menor que el de los análisis de la ASE. Aplicando lo señalado en la fracción II, inciso f) El factor de Sobrecosto (FSC), se demuestra que no existe sobrecosto.

Cabe aclarar que la modalidad de contratación fue mediante Licitación Pública Estatal.

Anexo al presente documentos relacionados con las observaciones señaladas.

- Anexo A.- Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios
- Anexo B.- Tarjetas de Precios Unitarios del Contratista

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, en relación con el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado (sobrepuestos), la entidad fiscalizada **solventa** la cantidad de **\$222,227.34**, ya que presenta tarjetas de análisis de precios unitarios comprobando un factor de sobrecosto de 1.1697, el cual es considerado adecuado para este tipo de obra y ubicación de la misma.

No Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, en relación con el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado (sobrepuestos), la entidad fiscalizada **no solventa** el importe de **\$3,033,076.38**, debido a que no presenta proyecto para poder revisar y analizar los conceptos señalados con anterioridad y que se describen en el **Cuadro-03C-SOP**.

De lo anterior se desprende que el [REDACTED] **Secretario de Obras Públicas** durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 omitió vigilar que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad y que las áreas involucradas realizaran sus funciones respectivas, durante la elaboración del presupuesto, asignación y contratación de la obra, lo que originó que se emitiera el fallo y se suscribiera el contrato con precios superiores a los vigentes en el mercado, así como posteriormente ocasionó el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado, en desapego al artículo 8 primer párrafo fracciones XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo el [REDACTED] **Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento**, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió realizar la supervisión durante la elaboración del presupuesto, asignación y contratación de la obra, lo que originó que se emitiera el fallo y se suscribiera el contrato con precios superiores a los vigentes en el mercado, así como posteriormente ocasionó el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado, en desapego al artículo 33 primer párrafo fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

De igual manera que el [REDACTED] **en su carácter de Subsecretario Jurídico**, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, participó durante la asignación y contratación de la obra, lo que originó que se emitiera el fallo y se suscribiera el contrato con precios superiores a los vigentes en el mercado, así como posteriormente ocasionó el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado, en desapego al artículo 52 primer párrafo fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Así como el [REDACTED] **Subsecretario de Proyectos y Costos**, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió realizar la supervisión durante la evaluación, validación, y autorización de los costos unitarios, así como la elaboración del presupuesto, asignación y contratación de la obra, lo que originó que se emitiera el fallo y se suscribiera el contrato con precios superiores a los vigentes en el mercado, así como posteriormente ocasionó el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado, en desapego al artículo 27 primer párrafo fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Así como el [REDACTED] **Director de Costos y Presupuesto**, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitió coordinar el proceso de evaluación, validación, y autorización de los costos unitarios, así como la elaboración del presupuesto, asignación y contratación de la obra, lo que originó que se emitiera el fallo y se suscribiera el contrato con precios superiores a los vigentes en el mercado, así como posteriormente ocasionó el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado, en desapego al artículo 31 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción número OP-19-SOP-004-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-05, Observación OP-05

Para la obra "Construcción del Helipuerto, Hangar y gimnasio en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, Guadalupe, Zac, para mejor servicio a la población", se aprobó del Programa Estatal de Obra "B" Participaciones, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0007/19, de fecha 26 de abril de 2019, un monto de \$21,644,836.04, para la construcción del Helipuerto Hangar y gimnasio, a base de las siguientes partidas presupuestales:

CONJUNTO

- Plataforma
- Median tensión
- Voz y datos; y
- Pluvial.

HELIPUERTO

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras de metálicas
- Muros
- Recubrimientos y Acabados
- Herrería y acero inoxidable
- Aluminio y vidrio
- Instalación Hidráulica
- Instalación Sanitaria
- Instalación Eléctrica
- Pisos
- Equipamiento
- Instalación contra incendios; y
- Voz y datos.

HANGAR

- Demolición
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras de metálicas
- Muros
- Recubrimientos y Acabados
- Herrería tubular y/o estructural
- Aluminio y vidrio
- Carpintería
- Instalación Hidráulica
- Instalación Sanitaria

- Pisos
- Instalación eléctrica
- Instalación contra incendios; y
- Voz y datos

PUENTE DE CONEXIÓN HELIPUERTO Y HANGAR

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Herrería y acero inoxidable
- Pisos
- Instalación eléctrica; y
- Equipamiento.

Se observó que la obra fue asignada bajo la modalidad de licitación pública nacional y asignada a la empresa Construcciones y Edificaciones Amasa, S.A. de C.V., a través de su representante legal C. Ing. Carlos Avelar González, para lo cual se suscribió el contrato número EO-932063953-SOP003-2019, de fecha 12 de junio de 2019, por un monto de \$20,217,424.70, y siendo un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado; firmado por los funcionarios: de Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Ing. Adrián Germán Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, y Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, y por parte del Contratista por el C. Ing. Carlos Avelar González, representante de Construcciones y Edificaciones Amasa, S.A. de C.V.

Con base en el monto total aprobado de \$21,644,836.04 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de Licitación pública por más de \$3,000,001.00.

Se constató la liberación parcial del recurso por el orden de \$9,407,616.07 mediante, la documentación financiera que se informa en el **Cuadro-04-SOP**.

Correspondiente a las siguientes datos y cuentas bancarias:

Cuenta Bancaria Estatal: número 1235;
Banco: BBVA Bancomer;
Fuente del Recurso: 1915002;
Tipo de pago: Pólizas;
Beneficiario: Construcciones y Edificaciones Amasa, S.A. de C.V.
Nombre de la Fuente del Recurso: Programa Estatal de Obra B (Rec. Est. 2019) -Participaciones-

Derivado de la revisión documental se detectó la falta de evidencia física de la liberación total del recurso como son pólizas, REPO-BOX, cheques, SPEI por \$11,829,813.46, y comprobantes fiscales por \$10,809,808.63, así como de las estimaciones de la 2 en adelante por el orden de \$16,875,036.04, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante la revisión física realizada el 17 de septiembre de 2020, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró terminada en base al monto contratado, sin operar, **encontrándose concluidos las partidas siguientes:**

CONJUNTO

- Plataforma
- Median tensión
- Pluvial

HELIPUERTO

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras de metálicas
- Muros
- Aluminio y vidrio
- Instalación Hidráulica
- Instalación Sanitaria

HANGAR

- Demolición
- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras de metálicas
- Muros
- Herrería tubular y/o estructural
- Instalación Sanitaria

PUENTE DE CONEXIÓN HELIPUERTO Y HANGAR

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Herrería y acero inoxidable
- Pisos
- Instalación eléctrica

Faltando por concluir las siguientes partidas:

HELIPUERTO

- Recubrimientos y Acabados
- Herrería y acero inoxidable
- Instalación Eléctrica
- Pisos
- Equipamiento

HANGAR

- Recubrimientos y Acabados
- Aluminio y vidrio
- Carpintería
- Instalación Hidráulica
- Pisos
- Instalación eléctrica
- Pisos
- Instalación eléctrica

PUENTE DE CONEXIÓN HELIPUERTO Y HANGAR

- Equipamiento.

Así como iniciar y concluir las siguientes partidas (se desconoce si fueron pagadas ya que no se cuenta con el total de las estimaciones):

CONJUNTO

- Voz y datos

HELIPUERTO

- Instalación contra incendios
- Voz y datos.

HANGAR

- Instalación contra incendios
- Voz y datos.

Cabe hacer mención que durante la revisión física el Supervisor de la Obra manifestó que el monto contratado se aplicó en su totalidad, sin embargo hay partidas inconclusas y otras sin ejecutar debido a que hubo cambio de ubicación de la obra, habiéndose realizado ya trabajos de trazo, despalme, excavaciones, acarreo, entre otros, en el lugar de la obra inicialmente indicado, ocasionando también conceptos extraordinarios, referente a lo anterior se suscribió convenio (el cual no se presentó).

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Juan Carlos Pichardo Ortiz, Auditor de Obra Pública, Héctor Perales Lujan, Supervisor de obra y con el carácter de testigos los CC. Oscar Martín Avelar Caldera y Moisés Ruiz Calvillo.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$11,829,813.46 cantidad que se deriva por lo siguiente:

- Por la falta de evidencia documental de las pólizas, REPO-BOX, cheques, SPEI entre otros por \$11,829,813.46.
- Por la falta de comprobantes fiscales por el orden de \$10,809,808.63, cantidad incluida en el monto total observado.
- Por la falta de estimaciones de la 2 en adelante por \$16,875,036.04.
- Por no amortizar anticipo por \$5,062,510.80, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" **de acuerdo al siguiente anexo:**

En atención a lo observado y para aclaración se envía:

- Documentación comprobatoria por la cantidad de \$16,875,036.00, correspondiente a las estimaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Facturas electrónicas por el orden de \$10,809,808.63, cantidad incluida en el monto total observado.
- Estimaciones de la 2 en adelante por \$16,875,036.04, cantidad incluida en el monto total observado.
- Amortización de anticipo por \$5,062,510.80, cantidad incluida en el monto total observado.

Se anexa copia de los siguientes documentos:

- Formatos de liberación de recursos estimaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$11,722,173.16.
- Facturas (16) de estimaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$11,722,173.16.
- Estimación 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto de \$16,875,036.05.
- Realiza amortización por \$5,062,510.80.

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$11,829,813.46**, que corresponde a la evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como facturas electrónicas y estimaciones por **\$11,829,813.46**, debido a que presentó la siguiente documentación:

- Formatos de liberación de recursos estimaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$11,722,173.16.
- Facturas (16) de estimaciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$11,722,173.16.
- Estimación 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto de \$16,875,036.05.

d) La amortización por \$5,062,510.80.

Sin embargo la Entidad Fiscalizada **No Aclaró** la observación, ya que derivado de la revisión física el Supervisor de la Obra manifestó que el monto contratado se aplicó en su totalidad, sin embargo hay partidas inconclusas y otras sin ejecutar, debido a que hubo cambio de ubicación de la obra, ocasionando conceptos extraordinarios, para lo cual no se presentó el convenio correspondiente, razón por la cual se le dará seguimiento a la obra hasta su conclusión total, por lo tanto se concluye que la observación subsiste.

OP-19-SOP-005 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que la obra denominada "Construcción del Helipuerto, Hangar y gimnasio en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, Guadalupe, Zac., para mejor servicio a la población", realizada con recursos del Programa Estatal de Obra "B" Participaciones, se encuentre concluida en su totalidad y puesta en operación, en virtud de que existen partidas de obra inconclusas y otras sin ejecutar, debido a que hubo cambio de ubicación de la obra ocasionando conceptos extraordinarios, sin presentar el convenio correspondiente que justifique los cambios realizados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexan los documentos siguientes:

1. Convenio de aprobación de cantidades adicionales y conceptos extraordinarios
2. Dictamen técnico

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la entidad fiscalizada **solventa**, debido a que presentó el convenio de aprobación de cantidades adicionales y conceptos extraordinarios, de fecha 30 de julio de 2019, así como el dictamen técnico de fecha 29 de julio de 2019, documentos en los cuales se autorizan las adecuaciones al proyecto ejecutivo, por lo tanto, con la documentación entregada, la observación queda sin efecto.

Solventada OP-19-SOP-005 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-06, Observación OP-06

Para la obra "Terminación de hospital de la mujer en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, para brindar atención médica a los habitantes del municipio.", se aprobó del Programa Estatal de Obras "B" Participaciones, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0002/19, de fecha 15 de febrero de 2019, un monto de \$66,000,000.00, para la terminación del hospital, **a base de las siguientes partidas:**

Hospital:

- Albañilería y acabados
- Instalación Sanitaria y pluvial
- Instalación Hidráulica

- Instalación gases medicinales

Instalación Eléctrica:

- Distribución sistema de tierras
- Distribución alumbrado
- Distribución de contactos
- Distribución alumbrado exterior
- Tableros y equipos
- Apartarrayos

Aire acondicionado

- Lámina galvanizada
- Equipos de aire acondicionado

Voz y datos:

- Elementos de red de voz y datos

Sistema contra incendio

- Área de red subterránea
- Sistema de detección de humos
- Herrería, carpintería y aluminio
- Mobiliario y equipo
- Señalización
- Limpieza
- Especiales

Casa de calderas

- Preliminares
- Cimentación
- Estructura
- Albañilería y acabados
- Instalación Sanitaria y pluvial
- Cancelería
- Instalación Eléctrica
- Mobiliario y equipo

Obra Exterior

- Preliminares
- Planta de tratamiento
- Distribución alumbrado exterior
- Jardinería
- Mobiliario Urbano
- Terracerías
- Pavimentos
- Obras de drenaje
- Red de agua potable
- Recubrimientos y acabados
- Pisos
- Señalización
- Cerca perimetral
- Pozos de visita
- Colector

Caseta RPBI

- Preliminares
- Cimentación
- Albañilería
- Instalación hidrosanitaria
- Cancelería y herrería
- Instalación eléctrica
- Tanque termo (base)

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante licitación pública estatal a la empresa MAARLO Construcciones, S.A. de C.V., representada por el C. Mauricio Armagnac López, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número LO-932063953-E1-2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por un monto de \$59,923,600.39 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 15 de mayo al 30 de diciembre de 2019, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el representante de la empresa referido, con un anticipo otorgado de \$17,977,080.12 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento del contrato número LO-932063953-E1-2019-II-2019, de fecha 09 de julio de 2019, en el cual se conviene diferir el programa de ejecución del contrato principal, por el atraso en la entrega del anticipo, estableciendo como fecha de inicio el día 09 de julio de 2019 y fecha de terminación el día 23 de febrero de 2020 para ejecutar la "Terminación de hospital de la mujer en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, para brindar atención médica a los habitantes del municipio.", la cual tenía un plazo inicial de ejecución del 15 de mayo al 30 de diciembre de 2019, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por Mauricio Armagnac López, representante de la empresa.

Con base al monto aprobado de \$66,000,000.00 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de licitación pública por más de \$3,000,001.00.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, así mismo se desconoce si la obra está concluida debido a que ya feneció el periodo de ejecución establecido en el convenio LO-932063953-E1-2019-II-2019, presentando comprobación parcial de los recursos por un monto de \$49,348,662.22 mediante las facturas y transferencias de la clabe interbancaria 072930008025406925 Institución Financiera BANORTE, relacionadas en el **Cuadro-05-SOP**.

Sin presentar evidencia documental de los comprobantes fiscales, transferencias electrónicas, liberación de recursos referentes al anticipo por la cantidad de \$17,977,080.12, así como comprobantes fiscales, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$10,574,938.17 y de la amortización de anticipo por un monto de \$3,172,481.45; incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$13,747,419.62, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- Falta de presentación de comprobante fiscal, póliza, transferencia electrónica y estado de cuenta bancario, referente al anticipo.
- Falta de presentación de comprobantes fiscales, facturas, pólizas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y estimaciones por un monto de \$10,574,938.17, cantidad incluida en el monto total observado.
- Por anticipo faltante de amortizar \$3,172,481.45, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

En atención a lo señalado como observado se anexa documentación comprobatoria por un importe de \$ 59,480,510.90 correspondientes a las estimaciones 1,2,3,4,5,6 7 y 8 y estimación de ajuste de costos; se anexa comprobaciones referentes a la liberación del recurso, factura, póliza, y estimaciones por un monto de \$10,574,938.17, cantidad incluida en el monto total observado; asimismo documentación comprobatoria de la amortización total del anticipo por la cantidad de \$17,977,080.12. (estimaciones 1,2,3,4,5,6 7 y 8), asimismo se informa que conforme a lo asentado en el finiquito, el monto real ejecutado (\$58,545,756.72), más la cantidad correspondiente al ajuste de costos (\$934,754.18), existe un remanente por la cantidad de \$443,089.49, en relación con el importe original contratado (\$59,923,600.39), conforme a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 72 de su reglamento, las partes convinieron reducir el monto originalmente pactado en el contrato de obra pública número LO-932063953-E1-2019. Así mismo se informa que la mencionada reducción no afectó en modo alguno la terminación y la puesta en operación de la obra, es decir se cumplió con las metas programadas, situación que pudo ser constatada por el auditor encomendado a realizarla inspección física de obra.

Se anexa copia de los siguientes documentos:

- a) Formatos de liberación de recursos estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$59,246,462.60.
- b) Facturas (16) de estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$59,246,462.60.
- c) Estimación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto de \$59,246,462.60.
- d) Realiza amortización por \$17,977,080.12.
- e) Finiquito de obra.

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$13,747,419.62**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como comprobantes fiscales y estimaciones por \$13,747,419.62 que se relacionan en el **Cuadro-05A-SOP**, debido a que **presentó la siguiente documentación:**

- a) Formatos de liberación de recursos estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$59,246,462.60.
- b) Facturas (16) de estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por un monto de \$59,246,462.60.
- c) Estimación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un monto de \$59,246,462.60.
- d) Amortización del anticipo por \$17,977,080.12.
- e) Finiquito de obra

Al respecto la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** la observación correspondiente a la reducción del monto contratado, no obstante, de que presentó aclaración referente a que las partes convinieron reducir el monto originalmente pactado en el contrato de obra pública número LO-932063953-E1-2019, por \$443,089.49, debido a que no presentó el convenio correspondiente a la reducción del monto que constituye un remanente de obra, así como justificación del destino que se le dará al recurso no ejercido.

OP-19-SOP-006 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario de la obra denominada "Terminación de hospital de la mujer en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, para brindar atención médica a los habitantes del municipio", realizada con recursos del Programa Estatal de Obras "B" Participaciones, el convenio de reducción del monto por **\$443,089.46**, así como justificación del destino que se le dará a dicho recurso. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente”.

Se anexa el documento siguiente:

1- Dictamen técnico para la reducción de monto de fecha 24 de mayo de 2020, por la cantidad de \$443,089.49.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, la entidad fiscalizada, **solventa** el monto de **\$443,089.46**, ya que presentó el Dictamen técnico para la reducción de monto de fecha 24 de mayo de 2020, por la cantidad de \$443,089.49, mediante el cual **justifica** y determina la reducción de dicho monto.

Solventada **OP-19-SOP-006 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-07, Observación OP-07

Para la obra "Construcción de edificio para ludoteca DIF en Zacatecas, Zac. para la atención a los niños y niñas de los padres y madres trabajadoras", se aprobó del Impuesto Adicional para Infraestructura mediante el oficio COEPLA-OE/09-0068/19 de fecha 23 de agosto de 2019 un monto de \$8,332,813.97, **para la terminación de las siguientes partidas:**

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Pisos
- Cancelería
- Carpintería
- Instalación hidráulica
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Voz y datos

Cancha de usos múltiples

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Extraordinarios (fuera de catálogo)

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante licitación pública estatal a la C. Verónica Rodríguez Saucedo, para lo cual se suscribió el contrato número EO-932063953-SOP016-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019 por un monto de \$7,685,201.76, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, y la Contratista referida, con un periodo de ejecución del 9 de octubre de 2019 al 9 de marzo de 2020 y un anticipo de \$2,305,560.52 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Con base en el monto total aprobado de \$8,332,813.97 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de Licitación pública por más de \$3,000,001.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$8,332,813.97 y el monto contratado \$7,685,201.76 por la cantidad de \$647,612.21.

Se constató la liberación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas relacionadas en el **Cuadro-06-SOP**. Por un monto de \$5,167,696.91 de la clabe interbancaria 012930001887174436 institución BBVA Bancomer, correspondiente al pago del anticipo y 5 estimaciones, de la diferencia por un monto de \$2,517,504.85 para comprobar el monto contratado, la cantidad de \$21,306.31 corresponde a deducciones de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Cabe señalar que no se presentaron los comprobantes fiscales por la cantidad de \$2,517,504.85, así como estimaciones desde la 6 hasta el finiquito por la cantidad de \$3,566,089.43, además falta amortizar anticipo por un importe de \$1,069,795.04; incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante la revisión física realizada el 17 de septiembre de 2020, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró inconclusa y sin operar, se revisó la obra de acuerdo a las 5 estimaciones presentadas **encontrándose los trabajos siguientes:**

Domo

- 10.00 piezas de suministro y colocación de columnas IPR.
- 36.29 metros cúbicos de construcción de muro de contención de concreto armado.
- 536.81 metros cuadrados de piso de concreto de 11 cm de espesor $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$.
- 10 piezas de estructura de acero para domo a base de vigas IPR de 25x20 cms de diferentes alturas.
- 5.00 piezas de cabrillas principales de PTR.
- 4.00 piezas de cabrillas secundarias de PTR.
- 2.00 piezas de cabrillas de refuerzo de PTR a los costados de $1 \frac{1}{2} \times 1 \frac{1}{2}$ "
- 50.00 metros lineales de canalón de lámina galvanizada cal. 18 para bajada de aguas pluviales.
- Suministro y colocación de largueros estructural (monten doble) de diferentes medidas

Ludoteca

- 25.00 piezas de suministro y colocación de columnas IPR.
- 13.00 piezas de suministro y colocación de vigas IPR de 20x26 cm de diferentes medidas.
- 30.30 metros lineales de suministro y colocación de vigas IPR para soporte de rampa (dobles).
- 312.62 metros cuadrados de losacero de 12 cm de espesor.
- 128.00 metros cuadrados de muro a base de tabique rojo de 14 cm espesor.
- Construcción de cadenas de concreto de 15x20 cms.
- Construcción de castillos de concreto de 15x20 cms.

Generándose como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participó y firmó el C. Raúl Herrera Berumen, Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigo el C. Raúl Rincón Almaraz.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$3,566,089.43, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por \$2,517,504.85, asimismo de los comprobantes fiscales por dicha cantidad, relativa a las estimaciones desde la 6 hasta el finiquito, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Falta de estimaciones desde la 6 hasta el finiquito por \$3,566,089.43.
- c) Por no amortizar anticipo por \$1,069,795.04, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

En atención a lo señalado como observado se anexa: documentación comprobatoria por un importe de \$ 1,121,060.31 correspondiente a:

- a) Estimación 6 por un importe de \$1,121,060.31 cantidad incluida en el monto total observado
- b) Documentación comprobatoria para amortizar anticipo por \$336,318.09, cantidad incluida en el monto total observado, así mismo se informa que no se envía la totalidad de la documentación administrativa de contrato derivado de que se inició procedimiento de rescisión administrativa del contrato mediante la cual se le estableció a la empresa encomendada para la ejecución de los trabajos un importe pendiente de amortizar por concepto de anticipo por \$733,477.14.

Se anexa copia de los siguientes documentos:

- a) Formatos de liberación de recursos estimación 6, por un monto de \$768,405.18,
- b) Facturas (3) de estimación 6, por un monto de \$768,405.18;
- c) Estimación 6 por un monto de \$1,115,261.73;
- d) Realiza amortización por \$336,318.09.

Del análisis de la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$1,125,896.04**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como comprobantes fiscales y estimaciones por \$3,566,089.43, **debido a que presentó la siguiente documentación:**

- a) Formatos de liberación de recursos estimación 6, por un monto de \$768,405.18.
- b) Facturas (3) de estimación 6, por un monto de \$768,405.18
- c) Estimación 6 por un monto de \$1,115,261.73

Lo anterior se muestra en el **Cuadro-06A-SOP**.

Sin embargo, la Entidad Fiscalizada **no aclaró** un importe de **\$2,440,193.39**, por no presentar evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como comprobantes fiscales y estimaciones por **\$2,440,193.39**, **lo cual se detalla a continuación:**

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos y comprobantes fiscales por \$1,749,099.67 de la estimación 7 en adelante, cantidad incluida en el monto total observado
- b) Por no amortizar anticipo por \$733,476.95, cantidad incluida en el monto total observado.

Por la falta de estimaciones de la 7 hasta el finiquito por la cantidad de \$2,440,193.39.

OP-19-SOP-007 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$2,440,193.39** en la obra denominada "Construcción de edificio para ludoteca DIF en Zacatecas, Zac. para la atención a los niños y niñas de los padres y madres trabajadoras", realizada con recursos del Programa Impuesto Adicional para Infraestructura; asimismo con el fin de verificar que se haya concluido y puesto en operación, así como se haya amortizado el anticipo pendiente por la cantidad de \$733,477.14; de igual forma verificar que la entidad fiscalizada presente evidencia documental que justifique el ejercicio y aplicación del recurso pendiente por ejercer por la cantidad de \$1,706,716.25. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexan los documentos siguientes:

1. Acta finiquito en la cual se le notifica a la contratista que el monto ejecutado es de \$5,824,657.28 y el importe amortizado es por \$2,145,420.50, quedando pendiente de amortizar un monto de \$84,625.21 más las cargas financieras
2. Solicitud de reintegro por la cantidad de \$100,279.60 por concepto de anticipo no amortizado por la cantidad de \$84,625.21 y rendimientos financieros por \$15,279.60

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la entidad fiscalizada **no solventa** la observación, no obstante que presenta acta finiquito en la cual se le notifica a la contratista que el monto ejecutado es de \$5,824,657.28 y el importe amortizado es por \$2,145,420.50, quedando pendiente de amortizar un monto de \$84,625.21 más las cargas financieras, asimismo solicitud de reintegro por la cantidad de \$100,279.60 por concepto de anticipo no amortizado por la cantidad de \$84,625.21 y rendimientos financieros por \$15,279.60, sin embargo no solventa debido a que falta de presentar evidencia documental de los comprobantes fiscales que justifique el ejercicio y aplicación del recurso pendiente por ejercer por la cantidad de **\$1,706,716.25**, correspondiente a

La estimación 7 y a la asignación de la empresa constructora que realice la terminación de la obra, asimismo realizar amortización por la cantidad de **\$733,477.14**, por lo tanto, subsiste la observación por un monto de **\$2,440,193.39** y se le dará seguimiento en la revisión de la cuenta pública 2020, en virtud de que no presentaron evidencia documental que sustente su dicho.

Ver detalle del Cuadro-06A-SOP.

OP-19-SOP-007-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$2,440,193.39** en la obra denominada "Construcción de edificio para ludoteca DIF en Zacatecas, Zac. para la atención a los niños y niñas de los padres y madres trabajadoras", realizada con recursos del Programa Impuesto Adicional para Infraestructura; asimismo con el fin de verificar que se haya concluido y puesto en operación, así como se haya amortizado el anticipo pendiente por la cantidad de \$733,477.14; de igual forma verificar que la entidad fiscalizada presente evidencia documental que justifique el ejercicio y aplicación del recurso pendiente por ejercer por la cantidad de \$1,706,716.25. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-08, Observación OP-08

Para la obra "Terminación sustitución Centro de Salud San Tiburcio en el municipio de Mazapil del Estado de Zacatecas, para brindar el servicio de salud a los habitantes de la entidad", se aprobó del Impuesto Adicional de Infraestructura, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/14-0019/19, de fecha 5 de diciembre de 2019, un monto de **\$2,500,000.00, para la terminar el Centro de Salud a base de las siguientes partidas presupuestales:**

- Demoliciones
- Estructuras de Concreto
- Muros
- Recubrimientos y Acabados
- Herrería y Estructural y/o Tubular
- Aluminio y Acero Inoxidable
- Carpintería
- Vidriería, plásticos y acrílicos
- Instalación Hidráulica
- Instalación Sanitaria
- Instalación de Gas
- Instalación Eléctrica
- Pisos
- Señalética
- Cisterna y
- Equipamiento.

Se observó que la obra fue asignada bajo la modalidad de invitación a cuando menos a tres personas y asignada a Constructora DIRPO, S.A. de C.V., a través de su representante legal C. Porfirio Díaz Ruelas, para lo cual se suscribió el contrato número IE-932063953-SOP027-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, por un monto de \$2,499,873.77, y siendo un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado; firmado por los funcionarios por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas, los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Ing. Adrián Germán Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, y Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, y por parte de la Constructora DIRPO, S.A de C.V., por el C. Porfirio Díaz Ruelas.

Con base en el monto total aprobado de \$2,500,000.00 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos a tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de Licitación pública por más de \$3,000,001.00.

Se constató la liberación parcial del recurso por el orden de \$2,225,462.50 mediante, la documentación financiera que se informa en el **Cuadro-07-SOP**.

correspondiente a las siguientes datos y cuentas bancarias:

- Cuenta Bancaria Estatal: número 1235;
- Banco: Banorte;
- Fuente del Recurso: 1915003;

- Tipo de pago: SPEI y REPO - BOX;
- Beneficiario: Constructora Dirpo, S.A. de C.V.
- Nombre de la fuente del recurso: Impuesto Adicional para Infraestr (Rec. Est. 2019).

Derivado de la revisión documental se detectó la falta de evidencia documental de la liberación total del recurso como son REPO-BOX, cheques, SPEI por \$285,922.27, y comprobantes fiscales por \$274,411.27, así como presentar estimaciones de la 3 en adelante por el orden de \$274,411.27; incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por **\$285,922.27**, Falta de evidencia documental de los **REPO-BOX, cheques, SPEI entre otros \$285,922.27**;

- a) Falta de comprobantes fiscales por el orden de \$274,411.27, relativos a las estimaciones, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

En atención al importe señalado como observado se informa que conforme a lo asentado en el finiquito, el monto real ejecutado (2,241,723.38), existe un remanente por la cantidad de \$258,150.39, en relación con el importe original contratado (2,499,873.77), conforme a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 72 de su reglamento, las partes convinieron reducir el monto originalmente pactado en el contrato de obra pública número IE-932063953-SOP027-2019, asimismo se informa que la mencionada reducción no afectó en modo alguno la terminación y la puesta en operación de la obra, es decir se cumplió con las metas programadas; situación que pudo ser constatada por el auditor encomendado a realizar la inspección física de obra.

Se presenta copia de la siguiente documentación:

- a) Formatos de liberación de recursos estimación 3 y 4, por un monto de \$16,176.19;
- b) Facturas (4) de estimación 3 y 4, por un monto de \$16,176.19;
- c) Estimación 3 y 4 por un monto de \$16,176.19;
- d) Acta de entrega recepción de la obra;
- e) Finiquito de obra;
- f) Fianza de vicios ocultos.

Del análisis de la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$27,771.29**, ya que presentó evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como comprobantes fiscales y estimaciones **por \$285,922.27, lo cual se detalla a continuación:**

- a) Formatos de liberación de recursos estimación 3 y 4, por un monto de \$16,176.19
- b) Facturas (4) de estimación 3 y 4, por un monto de \$16,176.19
- c) Estimación 3 y 4 por un monto de \$16,176.19
- d) Acta de entrega recepción de la obra
- e) Finiquito de obra
- f) Fianza de vicios ocultos

La cantidad de \$11,595.10 corresponde a las aportaciones realizadas.

Sin embargo, la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** un importe de **\$258,150.98** correspondiente a la diferencia entre los importes **contratado** y ejercido, no obstante, de que presentó aclaración de que las partes convinieron reducir el monto originalmente pactado en el **contrato** de obra pública número IE-932063953-SOP027-2019, sin exhibir el convenio correspondiente que justifique el destino que se dará a los recursos no ejercidos, por lo que se concluye que subsiste la observación.

OP-19-SOP-008 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario el convenio de reducción del monto originalmente pactado en el contrato por **\$258,150.98**, asimismo con el fin de verificar el destino final de dichos recursos, de la obra denominada "Terminación sustitución Centro de Salud San Tiburcio en el municipio de Mazapil del Estado de Zacatecas, para brindar el servicio de salud a los habitantes de la entidad", realizada con recursos del Programa Impuesto Adicional para Infraestructura. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexa el documento siguiente:

-Convenio de reducción de monto de fecha 27 de enero de 2020, en el cual se reduce el monto del contrato por un importe de \$258,150.39

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la entidad fiscalizada **solventa**, debido a que presentó el convenio modificatorio del monto del contrato de fecha 27 de enero de 2020, en el cual se acuerda reducir el monto del contrato por un importe de **\$258,150.39**, por lo tanto, por lo tanto, con la documentación entregada la observación queda sin efecto.

Solventada OP-19-SOP-008 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-09, Observación OP-09

Para la obra "Rehabilitación de iluminación escénica del Centro Histórico en Zacatecas, Zac. (calle Fernando Villalpando-calle Genaro Codina) para conservar la infraestructura pública existente", se aprobó del Impuesto Adicional para Infraestructura mediante el oficio COEPLA-OE/09-0121/19 de fecha 5 de diciembre de 2019 un monto de \$1,213,043.69, para la colocación de 209 luminarias modelo EP-170 55", para empotrar con fuente de luz led con cuerpo inyección de aluminio de alta resistencia a la corrosión, acabado pintura poliéster en polvo de aplicación electrostática, arillo de acero inoxidable, pantalla de cristal templado con grado de protección 1P65, marca MAGG.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante adjudicación directa al C. Marco Antonio Correa Chacón, para lo cual se suscribió el contrato número SOP-ESTATAL-102-2019 de fecha 9 de diciembre de 2019 por un monto de \$1,211,860.58, firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico y el Contratista referido, sin otorgar anticipo.

Con base en el monto total aprobado de \$1,213,043.69 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que los rangos máximos sin incluir el IVA son: para adjudicación directa hasta \$1,500,000.00, y para adjudicación por invitación a cuando menos tres personas es de \$1,500,001.00 y, hasta \$3,000,000.00 y por medio de Licitación pública por más de \$3,000,001.00.

No se presentó evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, y si presentó comprobación total de los recursos mediante la factura relacionada en el **Cuadro-08-SOP**.

Que corresponde a la estimación 1 (única), por un monto de \$1,205,592.35, sin presentar evidencia documental de las transferencias electrónicas y liberación de recursos por la cantidad de \$1,211,860.58, la diferencia de \$6,268.23 respecto del monto contratado y presentado en facturación electrónica, corresponde a la retención de las deducciones de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante la revisión física realizada el 9 de septiembre de 2020, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró inconclusa, se revisó la obra de acuerdo a la estimación presentada, encontrándose la colocación de 97.00 piezas de luminarias modelo EP-170 55" para empotrar con fuente de luz led con cuerpo inyección de aluminio de alta resistencia a la corrosión, acabado pintura poliéster en polvo de aplicación electrostática, arillo de acero inoxidable, pantalla de cristal templado con grado de protección 1P65, marca MAGG.

Faltando por colocar 112.00 piezas de luminarias modelo EP-170 55" para empotrar con fuente de luz led con cuerpo inyección de aluminio de alta resistencia a la corrosión, acabado pintura poliéster en polvo de aplicación electrostática, arillo de acero inoxidable, pantalla de cristal templado con grado de protección 1P65, marca MAGG, por un importe de \$649,418.11.

Respecto al faltante de las luminarias el Supervisor de la Obra el C. Heidegger Alexander Aranda Hernández, manifestó que queda pendiente revisar el croquis para determinar la rehabilitación total de las luminarias, ya que visiblemente no se ven nuevas, sin embargo, están rehabilitadas y funcionando, además correspondiente a este contrato se han instalado en otras calles, por lo que el total de éstas se encuentran en diferentes áreas.

Generándose como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participó y firmó el C. Heidegger Alexander Aranda Hernández, Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigo el C. Raúl Rincón Almaraz.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$1,211,860.58, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por \$1,211,860.58, de la estimación 1, cantidad incluida en el monto total observado.
- Falta de colocación de 112.00 piezas de luminarias por la cantidad de \$649,418.11, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" **de acuerdo al siguiente anexo:**

En atención al importe observado se anexa la comprobación correspondiente para las aclaraciones correspondientes:

- Liberación de recursos por \$1,211,860.58 de fecha 16 de diciembre de 2019, cantidad incluida en el monto total observado
- Se anexa croquis, generadores y álbum fotográfico, como constancia de la colocación de 112.00 piezas de luminarias por la cantidad de \$649,418.11, cantidad incluida en el monto total observado, asimismo y para efecto de la total solventación de lo señalado se le solicita a ese ente fiscalizador se designe fecha para realizar visita de inspección de la obra.
- Se anexa copia de formato de liberación de recursos por la cantidad de \$1,205,592.35

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$562,442.47**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$1,211,860.58, anexando formatos de liberación de recursos estimación 1, por un monto de \$1,211,860.58.

Sin embargo la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** un importe de **\$649,418.11** correspondiente a la falta de colocación de 112.00 piezas de luminarias por la cantidad de \$649,418.11, no obstante que presentó croquis, generadores y álbum fotográfico, como constancia de la colocación de 112.00 piezas de luminarias por la cantidad de \$649,418.11, además de que solicita se designe fecha para realizar visita de inspección de la obra, al respecto se dará seguimiento a la obra en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, por lo tanto subsiste la observación.

OP-19-SOP-009 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la colocación de 112.00 piezas de luminarias, equivalente a recursos por un importe de **\$649,418.11** en la obra denominada "Rehabilitación de iluminación escénica del Centro Histórico en Zacatecas, Zac. (calle Fernando Villalpando-calle Genaro Codina) para conservar la infraestructura pública existente", realizada con recursos del Programa Impuesto Adicional para Infraestructura. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó inspección física en fecha 17 de febrero de 2021 a los conceptos consistentes en rehabilitación de 209 luminario marca MAGG, encontrando evidencia de su colocación, determinándose que **solventa** la observación, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Gamaliel Correa Galván, Auditor de Obra Pública, Heidegger Alexander Aranda Hernández, Supervisor de obra, Brenda Verónica Madero Ruiz y Paola Zapata de Santiago, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Solventada **OP-19-SOP-009 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-11, Observación OP-10

Derivado de la revisión documental de 29 (veintinueve) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 18 (dieciocho) obras, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Programa Estatal de Obras, 7 (siete) al Programa Estatal de Obras "B" (Participaciones) y 6 (cinco) al Programa Impuesto Adicional para Infraestructura Gasto Estatal y 1 (una) al FIES - CONAVIM, la falta de integración en los expedientes unitarios de la totalidad de la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito, adquisiciones y documentos de rescisión administrativa del contrato, misma que se describe en los siguientes Cuadros:

Obras adjudicadas mediante adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas **Cuadro-09-SOP ADJ-DIR.**

Obras adjudicadas mediante el proceso de licitación pública **Cuadro-10-SOP LIC-PUB.**

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Se anexa documentación complementaria que se requiere de acuerdo a los siguientes **Cuadro-09-SOP ADJ-DIR. y Cuadro-10-SOP LIC-PUB.**

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclaró** parcialmente lo referente a la integración del expediente de obra, debido a que presentó evidencia documental tal como: proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de la modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, convenios de ampliación de contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, finiquito, adquisiciones y documentos de rescisión administrativa del contrato, misma que se describe en los **Cuadro-09-SOP ADJ-DIR. y Cuadro-10-SOP LIC-PUB.**

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** lo referente a la integración de la documentación técnica total en los expedientes de obras, debido a que no presentó evidencia documental tal como: proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, acuerdo de la modalidad de ejecución, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, programa de ejecución, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito misma que se describe en los **Cuadro-09A-SOP ADJ-DIR. y Cuadro-10A-SOP LIC-PUB.**

OP-19-SOP-010 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración de los expedientes unitarios con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, acuerdo de la modalidad de ejecución, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, programa de ejecución, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de las obras relacionadas en los **Cuadro-09A-SOP ADJ-DIR. y Cuadro-10A-SOP LIC-PUB.**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexan los documentos de las obras enumeradas de acuerdo a los siguientes Cuadros:

Cuadro-09A-SOP ADJ-DIR.

- 2.- Convenio modificatorio
- 3.- Dictamen de adjudicación, Programa de ejecución y Programa de la obra
- 4.- Proyecto y permiso de la obra
- 5.- Permiso de la obra
- 7.- Pruebas de laboratorio
- 8.- Expediente Técnico de la obra

Cuadro-10A-SOP LIC-PUB.

- 1.- Estimación 9, dictamen de ampliación, fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento del convenio de ampliación, convenio modificatorio, acta entrega física de obra pública, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y finiquito de obra
- 4.- Finiquito de obra y solicitud de reintegro
- 5.- Permiso de la obra

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la entidad fiscalizada **no solventa, no obstante que presenta la documentación enumerada en los Cuadros siguientes:**

Cuadro-09A-SOP ADJ-DIR.

- 2.- Convenio modificatorio
- 3.- Dictamen de adjudicación, Programa de ejecución y Programa de la obra
- 4.- Proyecto y permiso de la obra
- 5.- Permiso de la obra
- 7.- Pruebas de laboratorio
- 8.- Expediente Técnico de la obra

Cuadro-10A-SOP LIC-PUB.

- 1.- Estimación 9, dictamen de ampliación, fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento del convenio de ampliación, convenio modificatorio, acta entrega física de obra pública, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y finiquito de obra
- 4.- Finiquito de obra y solicitud de reintegro
- 5.- Permiso de la obra

Lo anterior, debido a que falta presentar documentación relacionada en los **Cuadro-09A-SOP ADJ-DIR. y Cuadro-10A-SOP LIC-PUB** Por lo tanto, subsiste la observación

Acción número OP-19-SOP-010-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración de los expedientes unitarios con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad de obra, estudios de la obra, permiso de la obra, impacto ambiental, acuerdo de la modalidad de ejecución, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, programa de ejecución, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, de las obras relacionadas en los **Cuadro-09A-SOP ADJ-DIR. y Cuadro-10A-SOP LIC-PUB.**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.**

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-12, Observación OP-11

Para la obra "Modernización y ampliación de la avenida Plateros del km. 0+000 – 2+520, de 36 a 65 m de ancho de corona, mediante los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias, reforestación y señalamiento y del km. 2+520 – 4+875.50, modernización del andador, ciclovía y reforestación, en el municipio de Fresnillo, Zac." para mejoramiento de las vías de comunicación", se aprobó del Programa Estatal de Obra 2019 mediante el oficio COEPLA-OE/09-0001/19 de fecha 13 de febrero de 2019, un monto de **\$145,381,302.43, para la ejecución de las siguientes partidas:**

- Preliminares
- Terracerías
- Estructuras y obras de drenaje
- Pavimentos
- Señalamiento horizontal
- Señalamiento vertical
- Señalamiento de protección de obra
- Puentes peatonales

Adecuación de puente peatonal no. 1

Puente peatonal no. 2

Adecuación de puente peatonal no. 3

Puente peatonal no. 4

- Alumbrado

Líneas nuevas de media tensión - CFE

Líneas existentes de media tensión - CFE

Alumbrado público nuevo

Alumbrado público retiro

- Jardinería
- Sistema de riego
- Parabús presidencia
- Andador del peregrino
- Ciclovía

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante licitación pública al contratista Construcciones y Servicios de Zacatecas, S.A. de C.V., en participación con Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., representadas por los CC. José Luis Gallo Dávila y Pedro Lara Rojas, respectivamente, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado número EO-932063953-SOP018-2019 de fecha 19 de marzo de 2019 por un monto de \$145,267,996.10 (monto que incluye el impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 4 de abril de 2019 al 28 de enero de 2020, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario Obras Públicas, y Rubén Vázquez Sosa, Subsecretario de Comunicaciones de Obras Públicas, así como por los Contratistas referidos, no se estipuló anticipo en el contrato.

Con base al monto aprobado de \$145,381,302.43, y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida por lo menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que el rango máximo para adjudicación directa es de \$1,500,000.00 más el IVA, y el monto máximo para adjudicación por invitación restringida por lo menos a tres personas es de \$3,000,000.00 más IVA y por medio de Licitación pública por más de \$3,000,001.00 más IVA.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$145,381,302.43 y el monto contratado \$145,267,996.10 por la cantidad de \$113,306.33.

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no presentó documentación comprobatoria por el monto contratado de \$145,267,996.10. Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante la revisión física realizada el 11 de septiembre de 2020, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró inconclusa con un avance físico aproximado del 95%; **a la fecha se han realizado las partidas siguientes:**

- Preliminares
- Terracerías
- Estructuras y obras de drenaje
- Pavimentos
- Señalamiento horizontal
- Señalamiento vertical
- Señalamiento de protección de obra
- Puentes peatonales

Adecuación de puente peatonal no. 1

Puente peatonal no. 2

Adecuación de puente peatonal no. 3

Puente peatonal no. 4

- Alumbrado
- Líneas nuevas de media tensión - CFE
Líneas existentes de media tensión - CFE
Alumbrado público nuevo
Alumbrado público retiro

- Parabus presidencia
- Andador del peregrino
- Ciclovía

Faltando por concluir las siguientes partidas:

-316.00 piezas de adquisición de planta, linterna de .30 a 0.5 m de altura, por un monto de \$42,355.50

-268.00 piezas de adquisición de arbusto, zacate cola de zorro de 0.30 a 0.50 m. altura, por un monto de \$37,634.40

-28,946.07 metros cuadrados de suministro y colocación de rocío sobre terreno natural, incluye: plantación, formación de arriate, acarreo dentro de la obra, mano de obra y herramienta, por un monto de \$2,379,361.20

-19,297.38 metros cuadrados de suministro y colocación de hiedra tipo galvia, sobre terreno natural, incluye: plantación, formación de arriate, acarreo dentro de la obra, mano de obra y herramienta, por un monto de \$2,707,176.13

-1.00 pieza de equipo de sistema de riego por goteo semiautomático para una superficie de 68,919 m², incluye: conexiones, válvulas, tanque, bomba sumergible, mano de obra y equipo, por un monto de \$905,971.03

Por un monto total de **\$6,072,498.26.**

Generándose como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participó y firmó el C. Jaime Carlos Gallegos, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Ricardo Herrera Vielmas y Samuel Córdova Guerrero.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$145,381,302.43, correspondiente a:

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas, comprobantes fiscales y de la liberación de los recursos por \$145,267,996.10, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Falta de ejecución de conceptos de obra por \$6,072,498.26, cantidad incluida en el monto total observado
- c) Diferencia por la cantidad de \$113,306.33, entre el monto aprobado y el monto contratado, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

En relación al importe señalado como observado se anexa para su aclaración:

-Referente a la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas, facturas y de liberación de los recursos se envía la documentación comprobatoria por la cantidad de \$145,267,996.10.

Para el faltante de obra ejecutada al momento de la visita de inspección de la obra, se envía álbum fotográfico con la finalidad de dar constancia de la ejecución de los mismos, adicionalmente se solicita al ente Fiscalizador Estatal se agende una visita de inspección de obra con la finalidad de solventar físicamente y en su totalidad la presente observación.

La diferencia mencionada en el inciso "c" del presente documento, cabe mencionar que este monto fue cancelado para lo cual se anexa oficio de cancelación con numero COEPLA-OC/09-0091/19 de fecha 07 de febrero de 2020 por una cantidad de \$113,306.33.

Se anexa copia de la siguiente documentación:

- a) Formato de liberación de recursos número GCB9-11 de fecha 5 de febrero de 2020, por un importe de \$145,267,996.10.
- b) Factura número 5EEC4C62, de fecha 4 de febrero de 2020, por un importe de \$145,267,996.10 emitida por la empresa Construcciones y Servicios de Zacatecas S.A. de C.V.
- c) Finiquito del contrato.
- d) Fianza de vicios ocultos.
- e) Estimación 1 (única) por un monto de \$145,267,996.10.
- f) Reporte fotográfico donde se observa la colocación de la vegetación.
- g) Oficio de cancelación por un monto de \$113,306.33.

Del análisis de la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$139,308,804.17**, que **corresponde** a la de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos y comprobantes fiscales por \$145,381,302.43, así como diferencia por la cantidad de \$113,306.33, entre el monto aprobado y el monto contratado **debido a que presenta la siguiente documentación:**

- a) Formato de liberación de recursos número GCB9-11 de fecha 5 de febrero de 2020, por un importe de \$145,267,996.10.
- b) Factura número 5EEC4C62, de fecha 4 de febrero de 2020, por un importe de \$145,267,996.10 emitida por la empresa Construcciones y Servicios de Zacatecas S.A. de C.V.
- c) Finiquito del contrato.
- d) Fianza de vicios ocultos.
- e) Estimación 1 (única) por un monto de \$145,267,996.10.
- f) Reporte fotográfico donde se observa la colocación de la vegetación.
- g) Oficio de cancelación por un monto de \$113,306.33.

Sin embargo, la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** un importe de **\$6,072,498.26** correspondiente a la falta de ejecución de conceptos de obra, no obstante que presentó reporte fotográfico donde se observa la colocación de la vegetación y de solicitar se agende una visita de inspección de obra con la finalidad de solventar físicamente la observación, al respecto se dará seguimiento a la obra en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2020.

OP-19-SOP-011 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la ejecución de conceptos de obra faltantes por la cantidad de **\$6,072,498.26**, en la obra denominada "Modernización y ampliación de la avenida Plateros del km. 0+000 – 2+520, de 36 a 65 m de ancho de corona, mediante los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias, reforestación y señalamiento y del km. 2+520 - 4+875.50, modernización del andador, ciclovía y reforestación, en el municipio de Fresnillo, Zac.", realizada con recursos del Programa Estatal de Obra 2019; asimismo comprobar que la obra se encuentre terminada en su totalidad. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexa evidencia fotográfica de la colocación de plantas y del sistema de riego

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención para verificar la colocación de la vegetación, misma que se observa ya colocada en el reporte fotográfico presentado; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó inspección física en fecha 22 de febrero de 2021 a los conceptos consistentes en plantas (yedra y rocío) y sistema de riego, encontrando evidencia de su colocación así como el sistema de riego energizado y equipado, determinándose que **solventa** la observación, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Gamaliel Correa Galván, Auditor de Obra Pública, Jaime Carlos Gallegos, Supervisor de obra, Fernando Zorrilla Hernández y Ricardo Herrera Vielmas, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Solventada OP-19-SOP-011 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-17, Observación OP-12

Derivado de la revisión documental de 1 (una) obra que integró la muestra de auditoría, correspondiente al Impuesto Adicional para Infraestructura, se detectó en la misma la falta de integración en el expediente unitario de documentación técnica y comprobatoria que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: bases de licitación, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución y acta entrega recepción, misma que se describe en el **REC-11 PROY LIC. PUB.**

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

se anexa documentación complementaria que se requiere según anexo 23.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no aclaró** lo referente a la integración del expediente de obra, no obstante que presentó aclaración de que se presenta la documentación requerida según el anexo 23, sin embargo, el número de anexos presentado para solventación es hasta el número 22, por lo que debido a que no presentó evidencia documental tal como: bases de licitación, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución y acta entrega recepción, misma que se describe en el Cuadro que antecede, por lo que se concluye que No Aclara la observación, debido a que no presentó la documentación observada.

OP-19-SOP-012 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración del expediente unitario con la totalidad de la documentación técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: bases de licitación, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución y acta entrega recepción, de la obra relacionada en el **Cuadro-11 PROY LIC. PUB.**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite as aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexan los documentos siguientes:

1. Acta de entrega recepción
2. Bases de licitación
3. Catálogo de conceptos
4. Dictamen y fallo
5. Programa de ejecución
6. Propuesta técnica y económica

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la entidad fiscalizada **solventa**, debido a que presentó la siguiente documentación:

1. Acta de entrega recepción
2. Bases de licitación
3. Catálogo de conceptos
4. Dictamen y fallo
5. Programa de ejecución
6. Propuesta técnica y económica

Por lo tanto, con la documentación entregada queda sin efecto la observación.

Solventada OP-19-SOP-012 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-18, Observación OP-13

Para la obra "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., para el mejoramiento en el servicio de visitantes y servidores públicos", se aprobó del Programa Estatal de Obra 2018, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0155/18, de fecha 8 de agosto de 2018, un monto de \$6,358,745.10, para la Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., **a base de las siguientes partidas:**

- Preliminares
- Estructuras Metálicas
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Herrería estructural y/o tubular
- Aluminio
- Instalación Hidráulica
- Instalación Sanitaria
- Instalación de gas
- Instalación de eléctrica
- Pisos
- Aire acondicionado

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Estatal a la empresa Enrola Multiservicios y Suministros, S.A. de C.V., representada por el C. Enrique Gabriel Rodríguez Landeros, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número EO-932063953-SOP017-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 por un monto de \$5,852,177.91 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 8 de octubre al 31 de diciembre de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Manuel Silva Almaraz, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Jorge Escalante González, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo otorgado de \$1,755,653.37 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento por atraso de entrega del anticipo número EO-932063953-SOP017-2018-1 de fecha 31 de octubre de 2018 con un nuevo periodo del 31 de octubre de 2018 al 23 de enero de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Jorge Escalante González, Subsecretario Jurídico, así como por el C. Enrique Gabriel Rodríguez Landeros Contratista de la obra.

Con base al monto aprobado de \$6,358,745.10, y en relación con los artículos 42 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida por lo menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente, toda vez que el rango máximo para adjudicación directa es de \$1,200,000.00 más el IVA, y el monto máximo para adjudicación por invitación restringida por lo menos a tres personas es de \$2,500,000.00 más IVA y por medio de Licitación pública por más de \$2,500,001.00 más IVA.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso de construcción, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas relacionadas en el **Recuadro-01-SEG-SOP**.

Por un monto de \$5,032,178.13 de la clabe interbancaria 072930002562480413 institución Banorte, correspondiente al anticipo y estimación de la 1 a la 8, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones de la 9 en adelante pendientes por generar por la cantidad de \$819,999.78, así como la amortización de anticipo por un monto de \$334,282.89, misma que deberá presentar a esta entidad de fiscalización Superior una vez que la obra sea concluida.

Durante la revisión física realizada el 24 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 50%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

Preliminares

-224.32 metros cuadrados de demolición de plaste o aplanado en mal estado en muros a una altura promedio de 10 metros

Estructuras metálicas

-3,334.90 kilogramos de suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de estructura metálica pesada a base de perfiles comerciales (ángulos, solera, PTR, redondos, placas, etc.)

-16,100.57 kilogramos de suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de columnas, trabes, armaduras, a base de vigas de acero (IPR) ASTM A-992

Aire acondicionado

-13.00 piezas de reubicación de equipo de aire acondicionado conforme a plano

Extraordinarios

-192.00 piezas de anclaje de varilla has Hilti, en columnas de concreto existentes utilizando el sistema de anclaje químico hit HY200 DE Hilti, con una varilla has de 3/4"x10" Hilti y con una perforación de un diámetro de broca de 7/8" y 10" de profundidad

-13.00 piezas de suministro e instalación de kit de interconexión de equipos de aire acondicionado

Faltando por concluir las siguientes partidas:

• Estructuras Metálicas

• Aire acondicionado

Así mismo iniciar y concluir las siguientes:

• Muros

• Recubrimientos y acabados

• Herrería estructural y/o tubular

• Aluminio

• Instalación Hidráulica

• Instalación Sanitaria

• Instalación de gas

• Instalación de eléctrica

• Pisos

• Extraordinarios

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Roberto Díaz de Luna, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Alejandro Gómez González y Fátima del Rosario Hernández Castro.

Cabe señalar que la obra se encuentra desfasada en el periodo contratado y no se presenta evidencia del cobro de penas convencionales estipuladas en la cláusula decima tercera del contrato.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-001-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,654,748.79 en la obra denominada "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., para el mejoramiento en el servicio de visitantes y servidores públicos". Realizada mediante el Programa Estatal de Obras 2018, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental, comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$819,999.78, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número nueve en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$334,282.89, de igual forma con el fin de verificar las acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desfase en el periodo de ejecución de la obra y la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. *OP-18-SOP-001-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,654,748.79, correspondiente a:

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$819,999.78 incluye IVA, cantidad incluida en el monto total observado.
- b) Falta de amortización de anticipo por un monto de \$1,394,556.89, del cual se validará la cantidad de 1,060,274.00, presentada en las estimaciones de la 3 a la 8, cantidad incluida en el monto total observado.
- c) Revisión física de los conceptos ejecutados en las estimaciones de la 3 a la 8 por un importe de \$2,440,192.12 incluye IVA, debido a que la obra se encontró en proceso constructivo, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de **acuerdo al siguiente anexo:**

Para la solventación y/o aclaración del monto observado se presenta la siguiente información:

a) Se presenta evidencia documental de estimación No. 9 por \$627,779.46 incluye IVA,
b) Así como la amortización faltante del anticipo por \$334,282.87 que con ello suma el total del anticipo amortizado a \$1,755,653.36 De igual manera se adjunta documentación que consta de Tarjetas de precios contratados, concentrado de volúmenes, finiquito, reporte fotográfico, solicitudes y autorizaciones de precios extraordinarios.

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$4,654,748.79**, que corresponde a la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como facturas electrónicas y estimaciones, **debido a que presentó la siguiente documentación:**

- a) Formatos de liberación de recursos y factura de la estimación 9, por un monto de \$288,231.46
- b) Estimación 9 por un monto de \$627,779.46
- c) Realiza amortización de anticipo por \$334,282.87, siendo el total amortizado

Al respecto la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** la observación, no obstante que presentó evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como facturas electrónicas y estimaciones, sin embargo, no aclara la observación **debido** a que la obra no se ha terminado en su totalidad, por lo que se dará seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizando revisión física de conceptos por \$3,067,971.58.

OP-19-SOP-013 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la ejecución de conceptos de obra pendientes por un importe de **\$3,067,971.58**, así como verificar que la obra "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., para el mejoramiento en el servicio de visitantes y servidores públicos", realizada con recursos del Programa Estatal de Obra 2018, se encuentre terminada en su totalidad y en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta que "En atención a su similar No. PL-02-08/3752/2020, en el cual **notifica "Pliego de Observaciones, Relación de Observaciones y Acciones Promovidas sujetas a solventación correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas**, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de las Auditorías No., ASE-AF-CP2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, al respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexa la documentación siguiente:

-Oficio de cancelación de saldo no ejercido por la cantidad de \$486,496.87

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa** la cantidad de **\$486,496.87** correspondiente al saldo no ejercido, en virtud de que presento evidencia documental con la cual justifica porque no fueron ejercidos los recursos.

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** lo correspondiente a la falta de planeación, presupuestación y programación, para constatar la viabilidad de la obra "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., para el mejoramiento en el servicio de visitantes y servidores públicos", aprobada para realizarse con recursos del Programa Estatal de Obra 2018, previo a la contratación y ejecución de la misma, en la cual se detectó deterioro por estar expuestos conceptos a la intemperie, por dejar la inconclusa por su terminación anticipada.

Lo anterior, derivado de la revisión física que se llevó a cabo en fecha 17 de febrero de 2021, revisión realizada a los conceptos preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, sin embargo los conceptos de obra referentes a **Piso de triplay de 19 mm, así como Falso plafón de tablaroca** se encuentran deteriorados por la intemperie ya que la obra se encuentra suspendida, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Gamaliel Correa Galván, Auditor de Obra Pública, Raúl Herrera Berumen, Supervisor de obra, María del Refugio García Fonseca y Fernando Robledo Gaytán, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión. Ver **Recuadros 01-A-SEG-SOP y 01-B-SEG-SOP**.

Es importante señalar que dentro de las obligaciones del personal del Ente Fiscalizado omitieron realizar análisis y revisión durante la planeación, presupuestación y programación, para constatar la viabilidad, previo a la contratación y ejecución de la obra en mención, contraviniendo lo establecido en los artículos 17, 24 y 33 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

De lo anterior se desprende que el C. [REDACTED] **Secretario de Obras Públicas**, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no cumplió con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, durante la planeación, presupuestación y programación de la obra en mención, para constatar la viabilidad, de su ejecución previamente a su contratación, lo que originó que dicha obra se quedara inconclusa, en desapego al artículo 8 fracciones XI, XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas;

Así mismo al C. [REDACTED] **en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento** durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no cumplió con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, durante la planeación, presupuestación y programación de la obra en mención, para constatar la viabilidad, de su ejecución previamente a su contratación, lo que originó que dicha obra se quedara inconclusa, en desapego al artículo 33 fracciones II, III, VI, XI, XV, XVI, XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas;

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo se emite una Recomendación para la conclusión de la obra.

Acción número OP-19-SOP-013-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Acción número OP-19-SOP-013-02 Recomendación

Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, realice las gestiones que sean necesarias ante quien corresponda para llevar a cabo la terminación de la obra "Construcción de cafetería en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, Zac., para el mejoramiento en el servicio de visitantes y servidores públicos", aprobada para realizarse con recursos del Programa Estatal de Obra 2018, y ejecutada bajo el contrato número EO-932063953-SOP017-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 por la empresa Enrola Multiservicios y Suministros, S.A. de C.V., representada por el C. Enrique Gabriel Rodríguez Landeros, que por causas extraordinarias fue necesaria su terminación anticipada; lo anterior con la finalidad de

que se ejecute el proyecto en su totalidad y otorgue el servicio a la ciudadanía para el que fue autorizado, y de esta manera evitar que los conceptos existentes sufran deterioro y causen un daño a la hacienda Pública del Gobierno del Estado.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-19, Observación OP-14

Para la obra "Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.", se aprobó del Programa Estatal de Obra 2018, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0015/18, de fecha 23 de marzo de 2018, un monto de \$3,982,640.00, para el mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac., a base de las siguientes partidas:

Agua potable

- Captación
- Obra Civil
- Suministros
- Caseta Tipo
- Caja Rompedora De Presión
- Red De Distribución
- Tomas Domiciliarias

Alcantarillado sanitario

- Colectores
- Red De Atarjeas
- Descargas Domiciliarias

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante Invitación cuando menos a tres personas al C. Jorge Octavio Nava Ruelas, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número EO-932076965-SINFRA004-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, por un monto de \$3,791,865.32 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 01 de junio al 10 de noviembre de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Manuel Silva Almaraz, Subsecretario de Obras Públicas; Gerardo Revilla Hernández, Director de Infraestructura Hidráulica; Jorge Escalante González, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo otorgado de \$1,137,559.59 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base al monto aprobado de \$3,982,640.00, y en relación con los artículos 42 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como a lo establecido en el artículo 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida por lo menos a tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó incorrectamente, debió ser asignado por el procedimiento de licitación pública, toda vez que el rango máximo para adjudicación directa es de \$1,200,000.00 más el IVA, y el monto máximo para adjudicación por invitación restringida por lo menos a tres personas es de \$2,500,000.00 más IVA y por medio de Licitación pública por más de \$2,500,001.00 más IVA.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas relacionadas en el **Cuadro-02-SEG-SOP**.

Por un monto de \$2,738,590.78 de la clabe interbancaria 030930315241002016 institución Banco del Bajío, correspondiente al anticipo, estimación 1, 2 y 3 faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones de la 3 en adelante pendientes por generar por la cantidad de \$1,027,392.35, misma que deberá presentar a esta entidad de fiscalización Superior una vez que la obra sea concluida.

Cabe hacer mención que la entidad fiscalizada presenta oficio sin número del municipio a SECOP para suspensión de obra de fecha 8 de febrero de 2019 firmado por la C. Laura Nava Reveles, Presidenta municipal del Ayuntamiento de Chalchihuites, Zacatecas, así mismo oficio SOP/SJ/DAC/811/19 de terminación anticipada de fecha 4 de abril de 2019, firmado por el C. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, faltando de presentar el Convenio y el cuadro frío del catálogo de conceptos, acta de entrega recepción y finiquito.

Durante la revisión física realizada el 22 de mayo de 2019, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró inconclusa y sin operar, encontrándose los trabajos siguientes:

Agua potable

- Caseta Tipo
- Caja Rompedora De Presión
- Red De Distribución
- Tomas Domiciliarias

Alcantarillado sanitario

- Colectores

Pozos De Visita

- Red De Atarjeas
- Pozos de Visita
- Descargas Domiciliarias

Faltando por concluir las siguientes partidas:

Agua potable

Red De Distribución
Tomas Domiciliarias

Alcantarillado sanitario

- Colectores
- Red De Atarjeas
- Descargas Domiciliarias

Así como iniciar y concluir las siguientes partidas:

Agua potable

- Captación
- Obra Civil
- Suministros

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. José Antonio Garamendi Hernández, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Pascual Rodríguez Moreno y Juan Luis Barboza Puebla.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-014-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el destino final de los recursos por un importe de \$1,027,392.34 del Programa Estatal de Obra (PEO) 2018., en virtud de que la obra denominada "Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.", contó con terminación anticipada.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. *OP-18-SOP-004-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$1,027,392.34, correspondiente a:

- a) Aclarar el destino final de los recursos por un importe de \$1'027,392.34 del Programa Estatal de Obra (PEO) 2018.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Para la atención y solventar las inconsistencias citadas por el monto total observado de \$1'027,392.34, se anexa:

- a) Oficio No. 2036 en el que se solicita la cancelación del pasivo de la cuenta de balance 2179-2009-2018-1815001-519-9010012 del beneficiario Jorge Octavio Nava Ruelas con No. de Obra 9010012 por un importe de \$1,027,392.34 derivado de un convenio de Terminación Anticipada.

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** la observación correspondiente a la falta de documentación que justifique el destino final de los recursos por un importe de \$1,027,392.34 del Programa Estatal de Obras (PEO) 2018, no obstante que presentó Oficio No. 2036 en el que se solicita la cancelación del pasivo de la cuenta de balance 2179-2009-2018-1815001-519-9010012 del beneficiario Jorge Octavio Nava Ruelas por un importe de \$1,027,392.34 derivado de un convenio de terminación anticipada, sin embargo no presenta la documentación soporte de la cancelación del pasivo.

OP-19-SOP-014 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la evidencia documental de la cancelación del pasivo por un monto de \$1,027,392.34 asimismo la documentación que justifique el destino final del recurso no aplicado en la obra derivado del convenio de terminación anticipada de la obra denominada "Mejoramiento de eficiencias de agua potable y alcantarillado sanitario (terminación 1ra etapa) para dar atención al aumento de la población, Chalchihuites, Zac.", realizada con recursos del Programa Estatal de Obra 2018. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexa la documentación siguiente:

-Oficio de cancelación de pasivo por la cantidad de \$1,027,392.34, asimismo cuenta contable impresa en la cual se verifica que su saldo es de \$0.00

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la entidad fiscalizada **solventa** la cantidad de **\$1,027,392.34**, debido a que presentó la evidencia documental correspondiente a la cancelación de pasivo.

Solventada OP-19-SOP-014 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-20, Observación OP-15

Para la obra "Remodelación de 2,088.49 m2 del Jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la Entidad", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0299/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, un monto de \$5,430,010.00, para la Remodelación de 2,088.49 m2 del jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, **a base de las siguientes partidas:**

- Demoliciones
- Preliminares
- Recubrimientos y acabados
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Alta tensión
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Mobiliario urbano
- Rehabilitación de kiosco

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. Rafael Rodríguez Rodríguez, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E140-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$5,428,204.22 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 7 de mayo de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Ing. Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$5,430,010.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para Invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$5,430,010.00 y el monto contratado \$5,428,204.22 por la cantidad de \$1,805.78.

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$5,428,204.22.

Durante la revisión física realizada el 16 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 50%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- Demoliciones
- Preliminares
- Rehabilitación de kiosco.

Faltando por concluir las siguientes partidas:

- Demoliciones
- Preliminares
- Rehabilitación de kiosco

Así mismo iniciar y concluir las siguientes:

- Recubrimientos y acabados
- Instalación hidráulica y muebles de baño
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Alta tensión
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Mobiliario urbano

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Pedro Pascual Ávila Covarrubias, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Mario Alberto Sifuentes Bañuelos y Manuel Ricardo Reyes Rodríguez.

Cabe señalar que la obra se encuentra desfasada en el periodo contratado y no se presenta evidencia del cobro de penas convencionales estipuladas en la cláusula decima tercera del contrato.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado **promovió la acción siguiente:**

OP-18-SOP-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$5,430,010.00 en la obra denominada "Remodelación de 2,088.49 m2 del Jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la Entidad", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,428,204.22.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$5,430,010.00, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$5,428,204.22 incluye IVA.
- b) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$1,805.78.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Anticipo por un importe de \$1,628,461.26, mismo que se amortizó en estimación No.1 el importe de \$450,817.95, en estimación No. 2 \$438,754.10, en estimación No. 3 \$732,321.03 y en estimación No. 4 \$6,568.18.
- b) Estimación 1 por \$1,502,726.50, estimación 2 por \$1,462,513.66, estimación 3 por \$829,167.83, Estimación 4 por \$727,331.88 y estimación 5 por \$906,464.34.
- c) Oficio COEPLA-OE/09-0299/18 por \$5,430,010.00 y el contrato celebrado No. IO-932063953-E140-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$5,428,204.22, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado misma que se realizó el reintegro mediante tramite No. GPP9-196506 por un importe de \$1,805.79.

De igual manera se adjunta documentación que consta de tarjetas de precios contratados, acta entrega física, concentrado de volúmenes, fianza de vicios ocultos, reporte fotográfico, solicitudes y autorizaciones de precios extraordinarios.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$5,430,010.00**, que corresponde a la presentación de comprobantes fiscales, pólizas, transferencias electrónicas y estimaciones, según se relaciona en el **Cuadro 03-SEG-SOP**.

Así como de la diferencia entre los importes aprobado y contratado, por lo que se concluye que aclara el importe de \$5,430,010.00.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la totalidad de la documentación relacionada en el Cuadro que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-015 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Remodelación de 2,088.49 m² del Jardín Madero en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la Entidad", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y se cumpla con el fin para el que fue aprobada; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó inspección física en fecha 19 de febrero de 2021 a los conceptos preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, determinándose que **solventa** la observación, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Gamaliel Correa Galván, Auditor de Obra Pública, Rubén de Ávila Jiménez, Supervisor de obra, Pascual Ávila Covarrubias y Paola Zapata de Santiago, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión. Ver **Cuadro 03-A-SEG-SOP**.

Solventada OP-19-SOP-015 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-21, Observación OP-16

Para la obra "Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km 0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0001/18, de fecha 05 de marzo de 2018, un monto de \$10,000,000.00, para la Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km 0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas, **a base de las siguientes partidas:**

- Terracerías
- Pavimentos
- Banquetas y guarniciones
- Línea de drenaje
- Ductería eléctrica para alumbrado
- Extraordinarios

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Nacional a la empresa Triturados Santo Niño, S.A. de C.V. representada por el C. Jesús Manuel Rivera Bejarano, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número LO-932076965-E11-2018 de fecha 05 de julio de 2018 por un monto de \$8,795,480.47 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 16 de julio al 30 de septiembre de 2018, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Manuel Silva Almaraz, Subsecretario de Obras Públicas; Jorge Escalante González, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, con un anticipo de \$2,638,644.14 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento por atraso de entrega del sitio de los trabajos número LO-932076965-E11-2018 de fecha 22 de octubre de 2018 con un periodo del 22 de octubre de 2018 al 06 de enero de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; así como por el C. Jesús Manuel Rivera Bejarano Contratista de la obra.

Con base en el monto total aprobado de \$10,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$10,000,000.00 y el monto contratado \$8,795,480.47 por la cantidad de \$1,204,519.53.}

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra inconclusa, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las pólizas y facturas por un monto de \$5,244,760.53 de la clabe interbancaria 012933001120303495 institución BBVA Bancomer, correspondiente al anticipo, estimación 1 y 2, relacionadas en el Cuadro: 04-SOP-SEG.

Faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones de la 3 en adelante pendientes por generar por la cantidad de \$3,550,719.94, así como la amortización de anticipo por un monto de \$1,506,398.81, misma que deberá presentar a esta entidad de fiscalización Superior una vez que la obra sea concluida.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 primer párrafo fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Durante la revisión física realizada el 15 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 80%; a la fecha se han realizado las partidas siguientes:

- Terracerías
- Pavimentos
- Banquetas y guarniciones
- Línea de drenaje
- Ductería eléctrica para alumbrado

Faltando por concluir las siguientes partidas:

- Pavimentos
- Banquetas y guarniciones
- Extraordinarios
- En una longitud de 73.00 metros

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Guillermo Riva Palacio Zepeda, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Eduardo Pérez Vázquez y Luis Raúl Rentería Barajas.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-007-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$1,204,519.53, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado en la obra denominada "Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km

0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018).

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. OP-18-SOP-023-02 *Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$1,204,519.53, correspondiente a:

- a) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$1,204,519.53.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" **de acuerdo al siguiente anexo:**

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Anticipo por un importe de \$2,638,644.14, mismo que se amortizó en estimación No.1 el importe de \$662,408.53, en estimación No. 2 \$469,836.80, en estimación No. 3 \$1,506,398.81, estimación 1 por \$2,208,028.45, estimación 2 por \$1,566,122.64, estimación 3 por \$2,625,848.89, estimación 4 por \$2,146,837.08 y estimación 5 por \$248,643.41.
- b) Oficio COEPLA-OE/09-0001/18 por \$10,000,000.00 y el contrato celebrado No. LO-932076965-E11-2018 de fecha 05 de julio de 2018 por un monto de \$8,795,480.47, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado misma que se realizó el reintegro mediante tramite No. GPP9-359876 por un importe de \$1,204,519.51

De igual manera se adjunta documentación que consta de, Tarjetas de precios contratados, Acta Entrega Física, concentrado de volúmenes, fianza de vicios ocultos, finiquito, reporte fotográfico, solicitudes y autorizaciones de precios extraordinarios.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$1,204,519.53**, que corresponde a la diferencia entre los importes aprobado y ejercido, debido a que presentó el formato de liberación de recurso No. GPP9-359876 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,204,519.53, siendo beneficiario BANSEFI SNC FID, como reintegro de recursos no ejercidos.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el párrafo que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-016 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Construcción de vialidad con pavimento hidráulico de 380 metros lineales del tramo km

0+000 al km 0+380 del acceso al Hospital de la Mujer, en Fresnillo, Zacatecas", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y se haya destinado para el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó revisión física en fecha 19 de febrero de 2021 a los conceptos más preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Javier Salas Guangorena, Auditor de Obra Pública, Guillermo Rivapalacio Zepeda, Supervisor de obra, Pascual Ávila Covarrubias y Rubén de Ávila Jiménez, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Solventada OP-19-SOP-016 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-22, Observación OP-17

Para la obra "Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la entidad", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0306/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, un monto de \$10,000,000.00, para la Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, **a base de las siguientes partidas:**

- Demoliciones
- Preliminares
- Muros
- Recubrimientos y acabados
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Equipamiento
- Rehabilitación obelisco

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública Nacional al C. Manuel Ricardo Reyes Rodríguez, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número LO-932063953-E141-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$9,001,093.56 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 30 de abril de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$10,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$10,000,000.00 y el monto contratado \$9,001,093.56 por la cantidad de \$998,906.44.

Durante la revisión física realizada el 16 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 60%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- Demoliciones
- Muros
- Pisos
- Rehabilitación obelisco

Faltando por concluir las siguientes partidas:

- Muros
- Pisos
- Rehabilitación obelisco

Así mismo iniciar y concluir las siguientes:

- Recubrimientos y acabados
- Pisos
- Jardinería
- Cantera
- Equipamiento

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Pedro Pascual Ávila Covarrubias, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Mario Alberto Sifuentes Bañuelos y Manuel Ricardo Reyes Rodríguez.

Se presentó documentación comprobatoria por un monto de \$4,241,425.15, de acuerdo al **Cuadro: 05-SEG-SOP**.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-008-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$10,000,000.00 en la obra denominada "Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la entidad", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$6,703,103.25, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$998,906.44 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. *OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) **por lo que la observación subsiste.**

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$5,758,574.85, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,759,668.41 incluye IVA.
- b) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$998,906.44
- c) Se le dará seguimiento a la obra hasta su total terminación

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Anticipo por un importe de \$2,700,328.06, mismo que se amortizó en estimación No.1 el importe de \$703,134.49, en estimación No. 2 \$141,204.24, en estimación No. 3 \$191,308.81, en estimación No. 4 \$215,711.76, en estimación No. 5 \$235,239.89, en estimación No. 6 \$356,117.37, en estimación No. 7 \$87,314.05, en estimación No. 8 \$770,297.44
- b) Estimación 1 por \$2,343,781.64, estimación 2 por \$470,680.80, estimación 3 por \$637,696.02, estimación 4 por \$719,039.19, estimación 5 por \$784,132.96, estimación 6 por \$1,187,057.88, estimación 7 por \$291,046.81, estimación 8 por \$2,567,658.26.
- c) Oficio COEPLA-OE/09-0306/18 por \$10,000,000.00 y el contrato celebrado No. LO-932063953-E141-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$9,001,093.56, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado misma que se realizó el reintegro mediante tramite No. GPP9-359868 por un importe de \$998,906.43.

De igual manera se adjunta documentación que consta de, Tarjetas de precios contratados, Acta Entrega Física, concentrado de volúmenes, fianza de vicios ocultos, finiquito, reporte fotográfico, solicitudes y autorizaciones de precios extraordinarios.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **aclaró** un monto de **\$10,000,000.00**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como de la diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$998,906.44, lo cual se detalla en el **Cuadro: 05A-SEG-SOP**.

por lo que se concluye que aclara el importe de \$10,000,000.00.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el Cuadro que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-017 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Remodelación de 2,398 m2 del Jardín Obelisco en Fresnillo, Zacatecas, para el esparcimiento de los habitantes de la entidad", realizada con recursos Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y se cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó inspección física en fecha 19 de febrero de 2021 a los conceptos preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, determinándose que **solventa** la observación, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Gamaliel Correa Galván, Auditor de Obra Pública, Rubén de Ávila Jiménez, Supervisor de obra, Pascual Ávila Covarrubias y Paola Zapata de Santiago, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión. Ver Cuadros 05-A-SEG-SOP y 05-B-SEG-SOP

Solventada OP-19-SOP-017 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-23, Observación OP-18

Para la obra "Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata (estacionamiento, ciclovía, rampas de acceso y palapas), en la Ciudad de Zacatecas", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0011/18, de fecha 9 de marzo de 2018, un monto de \$11,000,000.00, para la Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata en Zacatecas, Zacatecas, a base de las siguientes partidas:

Palapas

Palapa 1 sección A
Palapa 2 sección A
Palapa 3 sección A
Palapa 4 sección A

Rampas

Rampa No. 1 FENAZA
Rampa No. 2 estacionamiento comercial
Rampa No. 3 acceso parque Luis Donald Colosio
Rampa No. 5 acceso Roberto Robles
Rampa No. 4 lateral Boulevard. López Portillo
Rampa No. 6 acceso del Carmen
Rampa No. 7 iglesia de la Medalla Milagrosa
Rampa No. 8

Ciclovías
No. 1

No. 2 lateral boulevard José López Portillo
No. 3 contra esquina López Portillo – Roberto Cabral
No. 4 parque interior de la C. Roberto Cabral
No. 5 desnivel Gavilanes
No. 6 C. Sicomoro – Av. Pedro Coronel
No. 7 lateral J. López Portillo – Sicomoro
No. 8 desnivel Sicomoro – Av. Pedro Coronel.
N. 9 cont. Av. García Salinas – parque
No. 10 Av. García Salinas lateral Revolución Mexicana
No. 11 acceso Boulevard. De los niños
No. 12 boulevard de los niños

- Construcción de estacionamiento en el parque Arroyo de la Plata plataformas de concreto.

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a Trak's Construcciones, S. de R., representada por el C. Roberto Arturo Robles Moraza, para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932076965-E10-2018 de fecha 5 de julio de 2018 por un monto de \$10,398,273.94, con un periodo de ejecución del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Ing. Manuel Silva Almaraz, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. Jorge Escalante González, Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido con un anticipo de \$3,119,482.18 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además, presentan tres convenios:

a) Convenio de reprogramación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de fecha 12 de septiembre de 2018, en virtud de que el anticipo estipulado, fue entregado al Contratista en la fecha que se señala para iniciar los trabajos ya diferidos, consecuentemente se tendrá como fecha de inicio el día 12 de septiembre de 2018 y fecha de terminación el 27 de enero de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Ing. Manuel Silva Almaraz, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento, así como el contratista referido.

Es importante mencionar que en fecha 14 de agosto de 2018, realizaron un acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos, en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), la cual tiene a su cargo el proyecto de Rehabilitación del Parque Arroyo de la Plata, no ha hecho entrega del Proyecto ejecutivo a la Secretaría de Obras Públicas, para poder dar comienzo a los trabajos correspondientes, firmado por la Secretaría de Obras Públicas los CC. Arq. Pedro Gutiérrez Mireles, Encargado de la Subdirección de Edificación; Arq. Edith Zires Flores, jefa del Departamento de Obras Urbanas y Rurales; Arq. Antonio de Jesús Díaz Sánchez, residente de supervisión.

b) Convenio Modificatorio al plazo de contrato de Obra Pública del Contrato de Obra Pública de fecha 25 de enero de 2019, en virtud de que de acuerdo con las etapas constructivas planteadas en el proyecto ejecutivo, una obra de tal naturaleza requiere noventa y siete días naturales más para la ejecución, consecuentemente se tendrá como fecha de inicio el día el 28 de enero de 2019 y de terminación el día 4 de mayo de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Ing. Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido. Es importante mencionar que el presente convenio es porque en fecha 23 de enero de 2019 aún no se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra, en virtud de que no se cuenta con los proyectos detallados de 4 palapas, 7 rampas y 10 tramos de ciclovía.

c) Convenio Modificatorio al plazo de contrato de Obra Pública del Contrato de Obra Pública de fecha 3 de mayo de 2019, en virtud de que de acuerdo con las etapas constructivas planteadas en el proyecto ejecutivo, una obra de tal naturaleza requiere setenta y siete días naturales más para la ejecución de los trabajos, consecuentemente se tendrá como fecha de inicio el día el 5 de mayo de 2019 y de terminación el día 20 de julio de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Ing. Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido. Cabe hacer mención que el presente convenio es derivado a que el 5 de marzo de 2019 hace entrega la Secretaría de Obras Públicas el total de trazos que comprenden del proyecto arquitectónico antes mencionado.

Con base en el monto total aprobado de \$11,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$11,000,000.00 y el monto contratado de \$10,398,273.94, por la cantidad de \$601,726.06.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas de la estimación 1 y 2, por un monto de \$4,584,479.01, de la 68lave interbancaria 072930004343399433 y la institución financiera Banorte, faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$5,813,794.93, así como la amortización de anticipo por un monto de \$2,483,004.14, relacionadas en el **Cuadro 06-SEG-SOP**.

Durante la revisión física realizada el 24 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 40%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

Estacionamiento

- 1,667.73 m2 de piso a base de piedra bola de río de 5" aproximadamente
- 1,418.78 m2 de piso a base de concreto asfáltico de 3 cm de espesor
- 557.00 metros lineales de guarnición a base de concreto $f'c=150$ kg/cm2
- 405.25 m2 de piso de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm2 reforzado con malla electrosoldada 6x6 6/6 acabado lavable

Rampa No. 5 (Acceso Roberto Robles)

- 29.71 m2 de muro de mampostería de piedra brasa de la región
- 28.50 m2 de conformación de escalones con concreto premezclado
- 109.79 metros lineales de pasamanos tubular de 2" de diámetro.
- 90.00 mts de piso a base de losa irregular (10 cm. Promedio)
- 243.60 m2 de muro de contención de a una cara

Ciclovía No. 1

- 350.59 m2 de firme de concreto hidráulico premezclado $f'c=200$ kg/cm2
- 256.84 metros lineales de guarnición de concreto hidráulico simple en sección trapezoidal
- 22.94 m2 de losa de concreto premezclado $f'c=250$ kg/cm2
- 345.44 m2 de pintura esmalte alquidálico ultra lavable para ciclovía.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participo y firmo el C. David Avelino Márquez Guzmán, Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. Juan Manuel Aguilar de la Rosa y María Judith de la Rosa Pinedo.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-009-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$6,415,520.99, además que se haya realizado la rescisión del contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, en la obra denominada "Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata (estacionamiento, ciclovía, rampas de acceso y palapas), en la Ciudad de Zacatecas", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,813,794.93, documentación financiera referente a la liberación de los

recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$2,483,004.14, cantidad incluida en el importe total observado; de la misma verificar que se haya presentado la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$601,726.06 cantidad incluida en el importe total observado, por la diferencia presentada entre el monto aprobado y el monto contratado.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

El ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,664,510.36, correspondiente a:

- a) Falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,062,784.30 incluye IVA.
- b) Por anticipo no amortizado por \$1,700,482.91
- c) Diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$601,726.06

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Se envía para su aclaración y/o solventación documentación comprobatoria y/o justificativa relacionada con la obra observada por el ente fiscalizador.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$4,664,510.36**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como de la diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$601,726.06, la cual se detalla en el **Cuadro 06ª-SEG-SOP**

Por lo que se concluye que aclara el importe de \$4,664,510.36.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el Cuadro que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-018 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Rehabilitación de 241,812 m2 del parque arroyo de la plata (estacionamiento, ciclovía, rampas de acceso y palapas), en la Ciudad de Zacatecas", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y se cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó inspección física en fecha 18 de febrero de 2021 a los conceptos preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, determinándose que **solventa** la observación, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Gamaliel Correa Galván, Auditor de Obra Pública, Antonio de Jesús Díaz Sánchez, Supervisor de obra, Miguel Agustín Hernández Vanegas y Paola Zapata de Santiago, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión. Ver Cuadros 06-A-SEG-SOP y 06-B-SEG-SOP

Solventada OP-19-SOP-018 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-24, Observación OP-19

Para la obra "Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, con línea eléctrica en 420 metros, así como 326 metros de tubería de acero y tubería PVC en 509.47 metros Cieneguillas, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0289/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, un monto de \$4,015,908.00, para el Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, a base de las siguientes partidas:

POZO 9

Zona de Captación

- Preliminares
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga

Línea de conducción

- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos

- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC hidráulico
- Suministro de tubería y piezas especiales de PVC hidráulico-Fo. Fo

POZO 10

Zona de Captación

- Preliminares
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga
- Línea de conducción
- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación de piezas especiales de PVC hidráulico

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. José Luis García Delgado, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E148-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,014,297.02 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 30 de abril de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Cabe mencionar que se suscribió el convenio de diferimiento por atraso de entrega del anticipo número IO-932063953-E148-II-2018 de fecha 15 de febrero de 2019 con un nuevo periodo del 14 de febrero al 13 de septiembre de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el C. José Luis García Delgado Contratista de la obra.

Con base en el monto total aprobado de \$4,015,908.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para Invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$4,015,908.00 y el monto contratado \$4,014,297.02 por la cantidad de \$1,610.98

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$4,014,297.02.

Durante la revisión física realizada el 17 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 70%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

Pozo 9

Zona de captación

- Preliminares
- Instalación eléctrica
- Equipamiento electromecánico

- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
- Línea de conducción

POZO 10

Zona de Captación

- Preliminares
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga
- Línea de conducción
- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación de piezas especiales de PVC hidráulico.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Luz Jesús Garay Hernández, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Arturo Rodríguez Pacheco y Ismael Piñón Escareño.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-010-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,014,297.02 en la obra denominada "Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, con línea eléctrica en 420 metros, así como 326 metros de tubería de acero y tubería PVC en 509.47 metros Cieneguillas, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,014,297.02, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,014,297.02, correspondiente a:

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,014,297.02 incluye IVA.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Anticipo por un importe de \$1,204,287.10, mismo que se amortizó en estimación No.1 el importe de \$234,053.10, en estimación No. 2 \$264,143.60, en estimación No. 3 \$105,487.21, en estimación No. 4 \$54,771.31, en estimación No. 5 \$82,793.61, en estimación No. 6 \$33,449.39, en estimación No. 7 \$429,590.89.
- b) Estimación 1 por \$780,176.97, estimación 2 por \$880,478.67, estimación 3 por \$351,624.04, estimación 4 por \$182,571.05, estimación 5 por \$275,978.69, estimación 6 por \$111,497.97, estimación 7 por \$1,031,976.88, estimación 8 por \$273,395.10.
- c) Oficio COEPLA-OE/09-0289/18 por \$4,015,908.00 y el contrato celebrado No. IO-932063953-E148-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,014,297.02, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado por \$1,610.97 y \$126,583.93 no ejercido misma que se realizó el reintegro mediante tramite No. GPP9-206103 y mediante trámite GCB-55 también se reintegra la cantidad de \$13.71

De igual manera se adjunta documentación que consta de Acta Entrega Física y finiquito.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$4,014,297.02**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como de la diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$601,726.06, la cual se describe en el **Cuadro-007-SEG-SOP**.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el Cuadro que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-019 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Equipamiento de los pozos 9 y 10 del Sistema Benito Juárez, con línea eléctrica en 420 metros, así como 326 metros de tubería de acero y tubería PVC en 509.47 metros Cieneguillas, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y se cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó revisión física en fecha 19 de febrero de 2021 a los conceptos más preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Javier Salas Guangorena, Auditor de Obra Pública, José Guadalupe Ramos Hernández, Supervisor de obra, Luz Jesús Garay Hernández y Josué Omar Montes Gómez, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Solventada OP-19-SOP-019 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-25, Observación OP-20

Para la obra "Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0281/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, un monto de \$4,027,018.00, para la Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., a base de las siguientes partidas:

Tanque superficial de concreto armado de 400 m3

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Cimentación de losa de fondo
- Muros, columnas, trabes y losa cubierta
- Registro para equipo arrancador de bomba
- Rodapié y malla ciclónica
- Conexiones de línea de llegada-salida demasías, servicio y tren de descarga
- Suministros de línea de llegada-salida conexiones, servicio y tren de descarga
- Instalación electromecánica para rebombeo solar

By pass provisional-líneas de servicio a red de distribución:

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC hidráulico y acero
- Instalación de piezas especiales de acero y PVC
- Suministro de tubería y piezas especiales de acero, PVC y Fo. Fo

Línea de alimentación a colonia Martinica

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC hidráulico y acero
- Instalación de piezas especiales de acero y PVC
- Suministro de tubería y piezas especiales de acero, PVC y Fo. Fo

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. Antonio Cesar Orozco Cerros, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E131-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,026,599.47 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 08 de agosto de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$4,027,018.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$4,027,018.00 y el monto contratado \$4,026,599.47 por la cantidad de \$418.53.

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$4,026,599.47.

Durante la revisión física realizada el 17 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 20%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Cimentación losa de fondo
- Excavaciones y rellenos
- Cimentación de losa de fondo
- Muros, columnas, trabes y losa cubierta
- Registro para equipo arrancador de bomba
- Rodapié y malla ciclónica
- Conexiones de línea de llegada-salida demasías, servicio y tren de descarga
- Suministros de línea de llegada-salida conexiones, servicio y tren de descarga
- Instalación electromecánica para rebombeo solar

Línea de alimentación a colonia Martinica

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC hidráulico y acero
- Instalación de piezas especiales de acero y PVC
- Suministro de tubería y piezas especiales de acero, PVC y Fo. Fo

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Eduardo Pérez Vázquez, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Luis Raúl Rentería Barajas y Luz Jesús Garay Hernández.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-011-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,026,599.47 en la obra denominada "Construcción de Tanque la Estación con capacidad de 400

m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,026,599.47, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. *OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,026,599.47, correspondiente a:

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,026,599.47.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Anticipo por un importe de \$1,207,979.84, mismo que se amortizó en estimación No.1 el importe de \$4,629.19, en estimación No. 2, \$31,847.05, en estimación No. 3, \$57,936.73, en estimación No. 4, \$93,768.67, en estimación No. 5, \$89,420.89, en estimación No. 6, \$89,269.15, en estimación No. 7, \$105,417.87, en estimación No. 8, \$177,731.82, en estimación No. 9, \$40,378.16, en estimación No. 10, \$75,304.02, y en estimación No. 11 \$442,276.27.
- b) Estimación 1 por \$15,430.63, estimación 2 por \$106,156.83, estimación 3 por \$193,122.43, estimación 4 por \$312,562.22, estimación 5 por \$298,069.62, estimación 6 por \$ 297,563.83, estimación 7 por \$351,392.85, estimación 8 por \$592,439.40, estimación 9 por \$134,593.88 estimación 10 por \$251,013.41, estimación 11 por \$1,071,970.87 estimación 12 por \$402,283.48.
- c) Oficio COEPLA-OE/09-0281/18 por \$4,027,018.00 y el contrato celebrado No. IO-932063953-E131-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$4,026,599.47, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado misma que se realizó el reintegro mediante tramite No. GPP9-206067 por la cantidad de \$418.54.

De igual manera se adjunta documentación que consta de Acta Entrega Física, Acta Entrega Recepción, Acta Finiquito y Fianza de Vicios Ocultos.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$3,369,305.38**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, así como de la diferencia entre el monto aprobado y monto contratado por \$418.54, la cual se detalla en el siguiente **Cuadro-08-SEG-SOP**.

Por lo que se concluye que aclara el importe de \$3,369,305.38

Al respecto la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** la cantidad de \$657,294.09, debido a que no presentó la totalidad de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, facturas y estimaciones, asimismo no obstante de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el Cuadro que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-020 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$657,294.09** en la obra denominada "Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental técnica y financiera por la cantidad de \$657,294.09, consistente en la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques y comprobantes fiscales de las estimaciones faltantes, estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, y acta de entrega recepción para corroborar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

OP-19-SOP-020-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$657,294.09** en la obra denominada "Construcción de Tanque La Estación con capacidad de 400 m3 y línea de alimentación en 392.24 metros a la colonia la Martinica en Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental técnica y financiera por la cantidad de \$657,294.09, consistente en la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques y comprobantes fiscales de las estimaciones faltantes, estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, y acta de entrega recepción para corroborar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-26, Observación OP-21

Para la obra "Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0304/18, de fecha 30 de noviembre de 2018, un monto de \$5,372,140.00, para la Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., **a base de las siguientes partidas:**

Zona de captación

Perforación de pozo profundo de 350 metros de profundidad

- Caseta de operación-tren de descarga
- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga

Línea eléctrica

Equipamiento electromecánico

Línea de Conducción

- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC
- Suministro de Tubería y piezas especiales de PVC hidráulico-Fo. Fo

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Invitación a cuando menos tres personas al C. Edgar Ricardo Aguilera Soto, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número IO-932063953-E129-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$5,370,561.68 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 11 de enero al 08 de agosto de 2019, firmado por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como por el Contratista referido, no presenta información financiera correspondiente al anticipo y estimaciones.

Con base en el monto total aprobado de \$5,372,140.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Fondo fue de \$166,501,090.76 y el rango máximo para Invitación a cuando menos tres personas es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado \$5,372,140.00 y el monto contratado \$5,370,561.68 por la cantidad de \$1,578.32

A la fecha de revisión de auditoría la entidad fiscalizada no ha presentado documentación comprobatoria por el monto contratado de \$5,370,561.68.

Durante la revisión física realizada el 17 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso de construcción con un avance físico aproximado del 70%; a la fecha se han realizado los conceptos siguientes:

Zona de captación

- Perforación de pozo profundo de 380 mts de profundidad

Línea eléctrica

Faltando por concluir las siguientes partidas:

Línea eléctrica

Así mismo iniciar y concluir las siguientes partidas:

Caseta de operación-tren de descarga

- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga

Equipamiento electromecánico

Línea de Conducción

- Trabajos preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC
- Suministro de Tubería y piezas especiales de PVC hidráulico-Fo. Fo

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Luz Jesús Garay Hernández, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. José Antonio Garamendi Hernández y Eduardo Pérez Vázquez.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-012-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$5,370,561.68 en la obra denominada "Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$5,370,561.68, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones de la número tres en adelante (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de **\$5,370,561.68**, correspondiente a:

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$5,370,561.68.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" **de acuerdo al siguiente anexo:**

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Anticipo por un importe de \$1,611,168.50, mismo que se amortizó en estimación No.1 el importe de \$673,197.57, en estimación No. 2 \$76,793.64, en estimación No. 3 \$194,971.83, en estimación No. 4 \$77,409.29, en estimación No. 5 \$98,202.27, en estimación No. 6 \$88,156.91, en estimación No. 7 \$109,566.66, y en estimación No. 8 \$ 292,870.33.
- b) Estimación 1 por \$2,243,991.90, Estimación 2 por \$255,978.77, estimación 3 por \$649,906.07, estimación 4 por \$258,030.97, estimación 5 por \$327,340.89, estimación 6 por \$293,856.40, estimación 7 por \$365,222.20, estimación 8 por \$709,205.80, y estimación 9 por \$234,799.34.
- c) Oficio COEPLA-OE/09-0304/18 por \$5,372,140.00 y el contrato celebrado No. IO-932063953-E129-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$5,370,561.68, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado de \$1,578.32 y un saldo no ejecutado por \$32,229.34, mismos que se realizó el reintegro mediante tramite No. GPP9-2060737.

De igual manera se adjunta documentación que consta de acta entrega recepción y acta finiquito.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$5,370,561.68**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, facturas y estimaciones, la cual se describe en el siguiente **Cuadro-009-SEG-SOP**.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el Cuadro que antecede, **al** respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-021 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Perforación de pozo de 350 metros de profundidad, más equipamiento electromecánico en 163 metros de tubería de acero, línea eléctrica de 1,066 metros y línea de interconexión en 63.10 metros de tubería del pozo el Magueyito, San Ramón, Guadalupe, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedó como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó revisión física en fecha 19 de febrero de 2021 a los conceptos más preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Javier Salas Guangorena, Auditor de Obra Pública, José Guadalupe Ramos Hernández, Supervisor de obra, Luz Jesús Garay Hernández y Josué Omar Montes Gómez, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Acción número OP-19-SOP-021 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-27, Observación OP-22

Para la obra "Perforación de dos pozos profundos poniente 1 y 2 de 350 m de profundidad c/u más equipamiento de 485 metros lineales de línea eléctrica y 326 metros lineales de tubería de acero en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0303/18, de fecha 29 de noviembre de 2018, un monto de \$7,628,546.00, para la perforación de dos pozos profundos, equipamiento y tubería de acero, **mediante las siguientes partidas:**

POZO No. 1

- Perforación de pozo profundo de 350 mts de profundidad

Material tipo I

Material tipo II

Material tipo III

- Caseta de operación

- Tren de descarga

Suministros del tren de descarga

- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción
- Suministro de tubería y piezas especiales

POZO No. 2

- Zona de captación
- Perforación de pozo profundo de 350 mts de profundidad

Material tipo I

Material tipo II

Material tipo III

- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga

Suministros del tren de descarga

- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción
- Suministro de tubería y piezas especiales

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública a HBZ Constructores, S.A. de C.V., representada por el Ing. Miguel Ángel Huerta Becerra, para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932063953-E134-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,196,192.99, con un periodo de ejecución del 11 de enero al 8 de agosto de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Ing. Adrián Germán Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido, con un anticipo de \$2,158,857.89 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$7,628,546.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$7,628,546.00 y el monto contratado de \$7,196,192.99, por la cantidad de \$432,353.01.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo, sin embargo, presenta únicamente la factura No. 202 de fecha 28 de enero de 2019 por concepto del anticipo por un importe de \$2,158,857.89, a nombre de HBZ Construcciones S.A. de C.V. faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por el monto total contratado de \$7,196,192.99, misma que deberá presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior.

Durante la revisión física realizada el 15 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encuentra en proceso constructivo con un avance aproximado del 45% encontrándose lo siguiente:

Pozo No. 1: Se encuentra perforado a 350.00 mts, ampliado, engravado y ademado, faltando por realizar el aforo con bomba vertical.

Pozo No. 2: Se encuentra perforado a 350.00 mts y se encuentra en el proceso de ampliado.

Faltando por ejecutar las siguientes partidas:

POZO No. 1

- Caseta de operación
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción
- Suministro de tubería y piezas especiales

POZO No. 2

- Caseta de operación
- Malla ciclónica
- Tren de descarga
- Suministros del tren de descarga
- Línea eléctrica
- Equipamiento electromecánico
- Línea de conducción
- Suministro de tubería y piezas especiales

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Luz Jesús Garay Hernández, Supervisor de Obras Públicas, y con el carácter de testigos los CC. Ismael Piñón Escareño y Moisés Ramírez Ávila.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-013-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$7,196,192.99 en la obra denominada "Perforación de dos pozos profundos poniente 1 y 2 de 350 m de profundidad c/u más equipamiento de 485 metros lineales de línea eléctrica y 326 metros lineales de tubería de acero en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se

presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$7,196,192.99, correspondiente a:

a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$7,196,192.99.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" **de acuerdo al siguiente anexo:**

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

a) Anticipo por un importe de \$2,158,857.89, mismo que se amortizó en estimación No. 1 el importe de \$115,756.57, en estimación No. 2 \$50,237.33, en estimación No. 3 \$442,116.23, en estimación No. 4 \$209,999.58, en estimación No. 5 \$181,569.08, en estimación No. 6 \$86,782.06, en estimación No. 7 \$33519.86, en estimación No. 8 \$ 88,080.98, en estimación No. 9 \$17,909.03, en estimación No. 10 \$66,948.99, en estimación No. 11 \$8,048.37, en estimación No. 12 \$225,838.74, en estimación No. 13 \$460,171.76, en estimación No. 14 \$171,879.31.

b) Estimación 1 por \$385,855.22, estimación 2 por \$167,457.74, estimación 3 por \$1,473,720.78, estimación 4 por \$699,998.59, estimación 5 por \$605,230.27, estimación 6 por \$ 289,273.54, estimación 7 por \$111,732.88, estimación 8 por \$293,603.26, estimación 9 por \$59,696.76 estimación 10 por \$223,163.31, estimación 11 por \$26,827.90 estimación 12 por \$752,795.80, estimación 13 por \$1,533,905.86, estimación 14 por \$572,931.07.

c) Oficio COEPLA-OE/09-0303/18 por \$7,628,546.00 y el contrato celebrado No. LO-932063953-E134-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,196,192.99, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado misma que se realizó el reintegro mediante trámite No. GPC9-196518 por la cantidad de \$432,353.02.

De igual manera se adjunta documentación que consta de acta entrega recepción y acta finiquito.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$7,196,192.99**, que **corresponde** a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, facturas y estimaciones, la que se detalla en el **Cuadro-10-SEG-SOP**

Por lo que se concluye que aclara el importe de \$7,196,192.99.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el Cuadro que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-022 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Perforación de dos pozos profundos poniente 1 y 2 de 350 m de profundidad c/u más equipamiento de 485 metros lineales de línea eléctrica y 326 metros lineales de tubería de acero en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer

párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó revisión física en fecha 18 de febrero de 2021 a los conceptos más preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Javier Salas Guangorena, Auditor de Obra Pública, José Guadalupe Ramos Hernández, Supervisor de obra, Luz Jesús Garay Hernández y Josué Omar Montes Gómez, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Acción número OP-19-SOP-022 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-28, Observación OP-23

Para la obra "Rehabilitación de línea de conducción en 4,105 metros lineales de tubería de PVC del pozo 2 pimienta a base 4 en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", se aprobó del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), mediante el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/09-0275/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, un monto de \$8,402,684.00, para la rehabilitación de línea de conducción en 4,105.00 ml de tubería de PVC, **mediante las siguientes partidas:**

- Preliminares
- Excavaciones
- Plantillas y rellenos
- Acarreos
- Instalación y prueba de tubería de PVC
- Instalación de piezas especiales de PVC-ACERO
- Suministros

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública al C. Gilberto Fernández Castruita, para lo cual se suscribió el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número LO-932063953-E118-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,881,614.17, con un periodo de ejecución del 11 de enero al 9 de agosto de 2019, firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; Ing. Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico, así como el contratista referido, con un anticipo de \$2,364,484.25 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$8,402,684.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, la obra fue asignada de manera correcta, toda vez que el presupuesto aprobado para este Programa fue de \$166,501,090.76 y el rango mínimo para Licitación Pública Nacional es de \$6,616,640.00

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$8,402,684.00 y el monto contratado de \$7,881,614.17, por la cantidad de \$521,069.83.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso constructivo, sin embargo, presenta comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas, de la estimación número 1, por un monto de \$3,562,001.17, de la clabe interbancaria 072934010446708827 de la Institución Financiera Banorte, relacionadas en el Cuadro-11-SEG-SOP.

Faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$4,319,613.00, así como la amortización de anticipo por un monto de \$1,844,214.73.

Durante la revisión física realizada el 15 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encuentra en proceso constructivo con un avance aproximado del 90% encontrándose lo siguiente:

SUMINISTROS:

- 4,105.00 metros lineales de tubería de PVC hidráulico C-10 de 12" de diámetro, codos de PVC, reducción campana, reducción espiga y tapón campana.
- 3,980.00 metros lineales de instalación de tubería de PVC hidráulico C-10 de 12" de diámetro.
- Faltando por ejecutar: 2 cruces carreteros con camisa de acero 16" de diámetro de 3/8" de espesor, 1 cruce ferroviario con camisa de acero 16" de 3/8" de espesor, construcción de caja de operación de válvulas tipo No. 3 y prueba de tubería de PVC hidráulico C-10 de 12".

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participo y firmo el C. J. Guadalupe Ramos Hernández, Supervisor de Obras Públicas y con el carácter de testigos los CC. Ismael Piñón Escareño y Moisés Ramírez Ávila.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-014-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$4,319,613.00 en la obra denominada "Rehabilitación de línea de conducción en 4,105 metros lineales de tubería de PVC del pozo 2 pimienta a base 4 en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018)", que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como evidencia documental técnica, como estimaciones (para su respectiva revisión documental y física), números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito; de igual forma con el fin de verificar que se haya realizado la amortización de anticipo por \$473,880.35, cantidad incluida en el importe total observado.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Mediante oficio No. PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas y persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$4,319,613.00, correspondiente a:

- a) Falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos por \$4,319,613.00.
- b) Por anticipo no amortizado por \$473,880.90
- c) Se le dará seguimiento a la obra hasta su total terminación.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Para la atención de lo observado se anexa documentación comprobatoria del total del recurso aprobado que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Anticipo por un importe de \$2,364,484.25, mismo que se amortizó en estimación No.1 el importe de \$520,269.52, en estimación No. 2 \$490,223.02, en estimación No. 3 \$373,120.66, en estimación No. 4 \$337,995.09, en estimación No. 5 \$168,995.61, en estimación No. 6 \$199,339.55, en estimación No. 7 \$274,540.80.
- b) Estimación 1 por \$1,734,231.73, estimación 2 por \$1,634,076.73, estimación 3 por \$1,243,735.54, estimación 4 por \$1,126,650.29, estimación 5 por \$563,318.71, estimación 6 por \$664,465.17, estimación 7 por \$915,135.99.
- c) Oficio COEPLA-OE/09-0275/18 por \$8,402,684.000 y el contrato celebrado No. LO-932063953-E118-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018 por un monto de \$7,881,614.17, existiendo una diferencia entre lo aprobado y lo contratado misma que se realizó el reintegro mediante tramite No. GPP9-206078 por la cantidad de \$420,134 Y GPP9-359774 por la cantidad de \$100,935.84.

De igual manera se adjunta documentación que consta de acta entrega recepción.

Del análisis de la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** un monto de **\$4,319,613.00**, que corresponde a la presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de recursos, facturas y estimaciones, la cual se detalla en el siguiente **Cuadro-11A-SEG-SOP**.

No obstante, de que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación que se describe en el Cuadro que antecede, al respecto se dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2020, específicamente a la revisión física de las estimaciones presentadas, emitiendo los resultados que de ello se deriven.

OP-19-SOP-023 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en la obra denominada "Rehabilitación de línea de conducción en 4,105 metros lineales de tubería de PVC del pozo 2 pimienta a base 4 en Morelos, Zac., para mejorar y eficientar la accesibilidad al servicio básico", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2018), asimismo con el fin de comprobar que la obra se haya concluido en su totalidad, se encuentre en operación y cumpla con el fin para el que fue aprobada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, al término del plazo de los 5 días hábiles previo al levantamiento del Acta de Conclusión de Revisión, la entidad fiscalizada presentó la totalidad de la evidencia documental del ejercicio y aplicación de los recursos, solo quedo como pendiente realizar la revisión física de la obra en mención; como parte del Seguimiento que llevó a cabo esta Entidad de Fiscalización Superior, se realizó revisión física en fecha 18 de febrero de 2021 a los conceptos más preponderantes reportados en las estimaciones pagadas, mismos que corresponden con las cantidades encontradas físicamente, generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Javier Salas Guangorena, Auditor de Obra Pública, José Guadalupe Ramos Hernández, Supervisor de obra, Luz Jesús Garay Hernández y Josué Omar Montes Gómez, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Acción número OP-19-SOP-023 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-29, Observación OP-24

Para la obra "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", se aprobó del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/08-0006/18, de fecha 22 de mayo de 2018, un monto de \$11,090,000.00, para la construcción de mercado gastronómico y artesanal, a base de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Estructuras metálicas
- Muros
- Pisos
- Baños, oficina y recepción
- Recubrimientos y acabados
- Aluminio
- Instalación sanitaria y eléctrica

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante Licitación Pública al C. Enrique Francisco Rodríguez Sescosse, para lo cual se suscribió el contrato número LO-932076965-E3-2018 de fecha 5 de junio de 2018 por un monto de \$9,882,951.37, con un periodo de ejecución del 5 de junio al 13 de diciembre de 2018, firmando por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; LAT. Eduardo Yarto Aponte, Secretario de Turismo; Ing. Manuel Silva Almaraz, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; y Lic. Jorge Escalante González, Subsecretario Jurídico, así como el Contratista referido, con un anticipo de \$2,964,885.41 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo presentan convenio de diferimiento del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de fecha 27 de julio de 2018, en el cual solicitan se prorrogue el plazo de ejecución del contrato en igual término, en consideración de que el anticipo fue otorgado el día 26 de julio de 2018. Firmado por el Gobierno del Estado de Zacatecas por los CC. Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas; LAT. Eduardo Yarto Aponte, Secretario de Turismo; Ing. Manuel Silva Almaraz, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; y Lic. Jorge Escalante González, Subsecretario Jurídico, así como el Contratista referido.

En virtud de este convenio, las partes acuerdan que se prorroga el plazo de ejecución del contrato principal en 192 (ciento noventa y dos) días naturales, respecto al plazo pactado en la cláusula tercera del contrato. Consecuentemente quedando como fecha de inicio el día 27 de julio de 2018 y estableciéndose como fecha de terminación para el día 3 de febrero de 2019.

Además, presentan acta circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2019, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones, ello derivado del inicio del Procedimiento de Terminación Anticipada del contrato LO-932076965-E3-2018.

En la cual mencionan que existen gastos aprobados pendientes de pago, respecto a los trabajos ejecutados, y falta que la empresa presente la estimación No. 5 para poder ejecutar el finiquito de obra. Firmada por la Secretaría de Obras Públicas, los CC. Ing. Adrián German Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; Ing. Manuel Ambríz Medina, Director de Construcción; Arq. Pedro Gutiérrez Mireles, Encargado de la Subdirección de Edificación; Ing. Marco Antonio Flores García, jefe del Departamento de Obras Patrimoniales; Ing. Pascual Ávila Covarrubias e Ing. Enrique Francisco Rodríguez Sescosse, Contratista de la Obra.

No se presenta evidencia de la liberación de los recursos por el monto total contratado, debido a que la obra se encuentra en proceso de Terminación Anticipada, únicamente presenta comprobación parcial de los recursos mediante las transferencias y facturas de las estimaciones de la 1 a la 4, por un monto de \$3,506,734.26, de la cuenta bancaria número 0111504037 de la Institución de banca múltiple "Grupo Financiero BBVA Bancomer, relacionadas en el **Cuadro-01-SEG-SECTURZ**.

Faltando de presentar evidencia documental de las facturas electrónicas, transferencias electrónicas, liberación de recursos y estimaciones pendientes de generar por la cantidad de \$6,376,217.11, así como la amortización de anticipo por un monto de \$2,729,475.32.

Durante la revisión física realizada el 10 de junio de 2019, en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, la obra se encontró suspendida con un avance aproximado del 20%, cabe hacer mención que se realizó terminación anticipada en virtud de que se encontró una bóveda de aguas negras, motivo por el cual hubo cambio de proyecto, **encontrándose los siguientes trabajos:**

Demoliciones

-94.25 m2 de demolición de piso de piedra

-565.57 m3 de acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición fuera de la obra.

Preliminares

-612.05 m2 de trazo y nivelación en terreno plano

Cimentación

-203.80 m3 de excavación a cielo abierto

-44.62 m3 relleno de tepetate en cimentación en capas de 20 cm

Estructuras

-1,881.60 kg de suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de estructura metálica pesada a base de perfiles comerciales

Muros

-296.96 m2 de muro a base de tabique de barro recocido de 7x14x28 cm de 14 cm de espesor, asentado con mortero cemento-arena 1:5

Instalación Hidrosanitaria

-8.60 metros lineales de suministro, tendido y colocación de albañal de P.V.C. sanitario de 4"

-18.19 metros lineales de suministro, tendido y colocación de albañal de P.V.C. sanitario de 6"

-46.80 metros lineales de bajada de agua pluvial con tubería de P.V.C. de 4".

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. Pedro Pascual Ávila Covarrubias, Supervisor de Obras Públicas, asimismo con el carácter de testigos los CC. Leongar Eduardo León García y Marco Antonio Flores García.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación con el fin de justificar la observación realizada, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-021-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el destino final de los recursos que deberá reintegrar el contratista por un importe de \$2,028,524.82 del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), en virtud de que la obra denominada "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro

Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", contó con terminación anticipada y los procedimientos que se deriven del mismo para la recuperación del saldo pendiente por amortizar del anticipo.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2019, se dio seguimiento a la acción número *OP-18/SOP-021-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, derivada como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, **realizando la gestión siguiente:**

Con el fin de dar seguimiento a la acción referida, la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, solicitó a la Secretaría de Obras Públicas, presentar información y documentación comprobatoria y técnica del ejercicio y aplicación de los recursos para justificar la observación, respecto de la acción No. OP-18-SOP-021-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Mediante oficio No. PL-02-06-2213/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido al C. L.A.T. Eduardo Yarto Aponte, Secretario de Turismo del Estado de Zacatecas, se solicitó presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. *OP-18-SECTURZ-001-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No. 341 de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por la L.C. María del Carmen Gutiérrez Mata Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Turismo mediante el cual presenta la siguiente información y documentación:

Memorándum marcado con el No. 022 del 17 de agosto de 2020 suscrito por el Ing. Eric Alfonso Huerta Reyes, Director de Infraestructura y Proyectos Turísticos, a través del cual proporciona Cédula de Notificación de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, firmado por los CC. Emer Echeverría Gálvez y Héctor Manuel España Robles, Sub Procurador Fiscal y Representante y/o Apoderado Legal de Afianzadora Insurgentes S.A de C.V.

Oficio No. PF-1073/2020 de fecha 10 de junio de 2020, Asunto: Requerimiento de pago dirigido al C. Héctor Manuel España Robles, Representante y/o Apoderado Legal de Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., firmado por el C. Emer Echeverría Gálvez, Sub Procurador Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, en el cual se realiza una relatoría del contrato y convenios que se llevaron a cabo durante el periodo de ejecución de la obra, hasta llegar a la terminación anticipada de la misma.

Cabe señalar que, en los puntos DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO se expuso lo siguiente:

Fue conciliada la estimación 5, llegando a un monto de \$732,250.00, incluyendo IVA, de los cuales se amortizó la cantidad de \$684,855.52, quedando un saldo por amortizar de \$2,044,619.38, de los cuales se acredita la procedencia al contratista la cantidad de \$16,094.56 por concepto de expedición de garantía de cumplimiento de contrato la cual fue restada al monto por amortizar, estableciendo un acuerdo en el cual el contratista reintegrara a la Secretaría de finanzas la cantidad de \$2,028,524.82.

En el punto DECIMO SEXTO, se señala que la Secretaría de Obras Públicas realizó una actualización de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del concepto del anticipo y saldo por amortizar de la cantidad de \$2,028.524 82, a partir del día 26 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2019, con un número de días transcurridos de 493, en el que se generó un rendimiento financiero de \$347,755.67, arrojando un total actualizado por la cantidad de \$2,376,280.48.

con respecto al importe de \$1,445,742.53 a favor del Fideicomiso Público de Inversión y Administración derivado del Impuesto Sobre Nómina número F/34787-2, en virtud de que se realizó un reclasificación de los recursos para la ejecución de dos obras denominadas "Iluminación escénica Cerro del Sombrerito", para crear nuevos atractivos turísticos en el Pueblo Mágico de Sombrerete" e "Iluminación escénica del portal de Humbolt e Inguanzo, así como la fachada de la Presidencia de Jerez Pueblo Mágico, para incrementar sus atractivos turísticos", por los montos de \$3,972,993.62 y \$2,844,555.78, respectivamente.

Como parte de la revisión documental se realizó el análisis de la información y documentación contenida en los expedientes unitarios de las obras generada en las diferentes etapas: planeación, presupuestación, programación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra, de la cual no se desprenden observaciones que hacer constar, excepto de la obra "Iluminación escénica del portal de Humbolt e Inguanzo, así como la fachada de la Presidencia de Jerez Pueblo Mágico, para incrementar sus atractivos turísticos", la cual contó con el procedimiento de terminación anticipada, reintegrando los recursos aprobados al Fideicomiso Público de Inversión y Administración Derivado del Impuesto Sobre Nómina.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por **\$2,376,280.48**, por la falta de evidencia documental del reintegro del monto del anticipo pendiente por amortizar más los rendimientos financieros, relativo a la obra "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad".

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DC50/1671/2020 de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Lic. Ramiro Piedra Agüero, Subsecretario Jurídico en ausencia del Secretario de Obras Públicas, en el cual manifiesta que "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de las Auditorías No. ASE-OP-IAGF2019-SOP y ASE-OP-CP-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita" de acuerdo al siguiente anexo:

Se anexa oficio no. SOP/SJ/2937/19 dirigido a la Secretaría de Finanzas en el cual se solicita hacer efectiva la fianza por concepto de anticipo no amortizado.

Al respecto la Entidad Fiscalizada **no Aclaró** un importe de **\$2,376,280.48** correspondiente a la falta de evidencia documental del reintegro del monto del anticipo pendiente por amortizar más los rendimientos financieros, no obstante de que presentó oficio número SOP/SJ/2937/19 dirigido a la Secretaría de Finanzas en el cual se solicita hacer efectiva la fianza por concepto de anticipo no amortizado, sin embargo no presentó la documentación con la cual compruebe que ya se realizó el reintegro del monto del anticipo más los rendimientos financieros, por lo que se concluye que subsiste la observación.

OP-19-SOP-024 Recomendación

Se recomienda a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas, lleve a cabo el cierre de la obra "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", aprobada con recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO, y ejecutada bajo el contrato número LO-932076965-E3-2018 de fecha 5 de junio de 2018 por el Contratista Enrique Francisco Rodríguez Sescosse, que por causas extraordinarias fue necesaria su terminación anticipada; de igual forma para que se realicen las gestiones legales que correspondan ante el Contratista referido para que reintegre la cantidad del anticipo que quedó pendiente de amortizar por \$2,376,280.48 más los rendimientos financieros que procedan; asimismo para que formal y legalmente se realice el finiquito correspondiente.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Se anexa la documentación siguiente:

1. Oficios SEFIN, para que se hagan efectivas las fianzas
2. Acta Circunstanciada
3. Bitácora
4. Cédula de notificación
5. Cierre de bitácora
6. Concentrado
7. Estimación 5
8. Finiquito de obra
9. Informes de supervisión

10. Reporte fotográfico
11. Solicitud y autorización de precios extraordinarios
12. Tarjeta informativa

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, la entidad fiscalizada **solventa** la observación, debido a que exhibió evidencia documental de las gestiones legales que se están realizando para que el Contratista reintegre la cantidad del anticipo que quedó pendiente de amortizar por \$2,376,280.48 más los rendimientos financieros, como lo son entre otros el oficio a la SEFIN, para que se hagan efectivas las fianzas que se han remitido a esa Dependencia, entre las cuales se encuentra la de la obra "Construcción del Mercado Gastronómico y Artesanal del Centro Histórico de Zacatecas, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad", motivo de esta observación.

Cabe señalar que dentro de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas para el ejercicio fiscal 2018 se notificó a la Secretaría de Obras Públicas la acción a promover derivada **OP-18-SOP-021-01 Integración de Expediente de Investigación**, por conceptos por pagar a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por no haber amortizado la totalidad del anticipo, al rescindir el contrato de la obra referida.

Acción número OP-19-SOP-024 Recomendación

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado OP-31, Observación 25

Para la obra "Construcción del tanque terapéutico y conexión a la unidad básica de rehabilitación, Zacatecas, Zacatecas", se aprobó un monto de \$7,043,435.95 para realizarse con recursos Federales mediante el oficio COEPLA-OE/61-0103/18 de fecha 02 de agosto de 2018, **para la construcción de las siguientes partidas:**

Tanque Terapéutico

plataforma

- preliminares
- cimentación
- muro de contención
- estructuras de concreto
- estructuras de acero
- muros
- recubrimientos y acabados
- herrería tubular y/o estructural
- aluminio
- carpintería
- vidriería
- instalación hidráulica
- instalación sanitaria
- instalación de gas
- instalación eléctrica
- alta tensión
- pisos
- cisterna 65 m3
- obra exterior
- equipamiento

Pasillo de Conexión

- preliminares
- cimentación
- estructuras de acero
- muros
- recubrimientos y acabados
- aluminio
- pisos
- instalación eléctrica

Derivado de la revisión documental se observa que la obra fue asignada mediante licitación pública al contratista CONSTRUCCIONES, D3, S.A. de C.V., para lo cual se suscribió el contrato número LO-932063953-E50-2018 de fecha 2 de noviembre de 2018 por un monto de \$5,994,777.75, firmado solamente por la C. Ana María Buendía Díaz de León, contratista de la obra, con un periodo de ejecución del 2 de noviembre de 2018 al 13 de enero de 2019 y un anticipo de \$1,798,433.32 el cual representa el 30% respecto del monto total contratado cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en el monto total aprobado de \$30,445,007.43 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X que remite al anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la obra fue asignada correctamente.

Cabe hacer mención que se detectó una diferencia entre el monto aprobado de \$7,043,435.95 y el monto contratado de \$5,994,777.75 por la cantidad de \$1,048,658.20.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$1,234,234.13 mediante los formatos de liberación de recursos y facturas que se relacionan en el **Cuadro-01-SEG-SEDIF**

Cabe señalar que por lo anteriormente expuesto queda un saldo de recursos por comprobar por \$4,760,543.62 y de amortizar por \$1,428,163.09, de los cuales la entidad fiscalizada deberá presentar evidencia documental que justifique el ejercicio y aplicación de los recursos, tales como: formato de liberación de recursos, documentación de las transferencias electrónicas y/o de expedición de cheques, así como pólizas, facturas y reporte fotográfico, entre otros.

Derivado de que la entrega del anticipo se realizó el 17 de diciembre de 2018, se difirió el plazo del periodo de ejecución de la obra siendo este del 17 de diciembre de 2018 al 27 de febrero de 2019, para lo cual se suscribió convenio s/n de fecha 17 de diciembre de 2018 y firmado por los CC. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, Adrián Germán Rodríguez Rayas, Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento y Ana María Buendía Díaz de León, contratista, sin embargo como se menciona anteriormente la obra se encuentra en proceso, rebasando así el periodo de ejecución convenido y sin presentar solicitud ni autorización de prórroga o renovación del convenio, ni la aplicación de las penas convencionales correspondientes por dicho atraso en la conclusión de la obra.

Durante la revisión física realizada el día 29 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico de 50% aproximadamente con las partidas de:

Tanque Terapéutico

Plataforma

- preliminares
- cimentación
- muro de contención
- estructuras de concreto
- estructuras de acero
- muros
- recubrimientos y acabados
- herrería tubular y/o estructural
- aluminio
- carpintería
- vidriería
- instalación hidráulica
- instalación sanitaria
- instalación de gas

- instalación eléctrica
- alta tensión
- pisos
- cisterna 65 m3
- obra exterior
- equipamiento

Pasillo de Conexión

- preliminares
- cimentación
- estructuras de acero
- muros
- recubrimientos y acabados
- aluminio
- pisos
- instalación eléctrica

Se observó que se trabajaba en acabado de muros, instalaciones y área de tanque terapéutico.

Faltando por realizar las siguientes partidas:

- Tanque Terapéutico (estructuras de concreto, estructuras de acero, recubrimientos y acabados, herrería tubular y/o estructural, aluminio, carpintería, vidriería, instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación de gas, instalación eléctrica, alta tensión, pisos) por un monto de \$2,414,341.68 (incluye I.V.A.)
- cisterna 65 m3 (preliminares, cimentación, estructuras de concreto, recubrimientos y acabados, herrería tubular y/o estructural, instalación hidráulica) por un monto de \$225,975.31 (incluye I.V.A.)
- obra exterior (plataforma, preliminares, cimentación, muros, pisos, jardinería, equipamiento) por un monto de \$1,196,142.46 (incluye I.V.A.)
- Pasillo de Conexión (preliminares, cimentación, estructuras de acero, muros, recubrimientos y acabados, aluminio, pisos, instalación eléctrica) por un monto de \$503,112.61 (incluye I.V.A.)

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Juan Carlos Pichardo Ortiz, Auditor de Obra Pública, David Avelino Márquez Guzmán, Supervisor de obra, Leticia Díaz Rosales e Isela Reyna Valdez, testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación con el fin de justificar la observación realizada, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

OP-18-SOP-027-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento al Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto total observado de \$5,809,201.82 en la obra denominada "Construcción del Tanque Terapéutico y Conexión a la Unidad Básica de Rehabilitación, Zacatecas, Zac.", realizada mediante Recursos Federales, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$4,574,967.69. documentación financiera referente a las órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso y facturas; así como la documentación técnica referente a las estimaciones, números generadores y croquis además del acta de entrega-recepción y finiquito; así como con el fin de complementar la revisión física con base en sus estimaciones y números generadores y verificar su congruencia con los pagos realizados.

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2019, se dio seguimiento a la acción número OP-18/SOP-027-01 *Seguimiento en Ejercicios Posteriores*, derivada como parte de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, realizando la gestión siguiente:

Con el fin de dar seguimiento a la acción referida, la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PL-02-06-2210/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido a la C. Arq. Paola Zapata de Santiago, Subdirectora de Auditorías de la Secretaría de Obras Públicas, persona autorizada para recibir notificaciones según designación realizada por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, mediante el oficio SOP/SJ/DCSO/827/2020, solicitó a la Secretaría de Obras Públicas, presentar información y documentación comprobatoria y técnica del ejercicio y aplicación de los recursos para justificar la observación, respecto de la acción No. OP-18-SOP-023-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionada con la obra en mención.

El Ente auditado presentó oficio No SOP/SJ/DCSO/1325/2020 de fecha 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que en atención a la circular número DES/039/2020 emitida por parte de la Secretaría de Administración a esta Dependencia mediante el cual se instruye se limiten las labores únicamente actividades esenciales en virtud de encontrarnos en el NIVEL DE ALERTA MAXIMO ROJO, y tomando en consideración que se presentaron 2 posibles casos de COVID 19, no se cuenta con personal para atender dentro de los plazos otorgados el mencionado requerimiento, por lo que se dará atención de manera paulatina a la solicitud realizada y conforme se genere la misma será remitida.

Cabe señalar que a la fecha de realización del Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares no se ha proporcionado información alguna por parte de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) por lo que la observación subsiste.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por un monto de \$5,809,201.82, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- Por la falta de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de la liberación de los recursos por ejecutar por \$4,760,543.62, cantidad incluida en el monto total observado.
- Por la falta de amortización del anticipo por \$1,428,163.09, cantidad incluida en el monto total observado.
- Por conceptos pendientes de ejecutar por \$4,339,572.06, cantidad incluida en el monto total observado.
- Diferencia entre el monto aprobado de \$7,043,435.95 y el monto contratado de \$5,994,777.75 por la cantidad de \$1,048,658.20, cantidad incluida en el monto total observado.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número DG/997/2020, de fecha 09 de octubre de 2020, en atención a la L.D. Ana María Mata López. Auditora Especial B, de la Auditoría Superior del Estado, firmado por el L.A.E. Omar Acuña Ávila en su carácter de Director General del SEDIF y recibido dicho oficio mediante oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado con fecha 12 de octubre de 2020, con el asunto solventación de observaciones preliminares Cuenta Pública 2019, donde manifiesta que: "anexo al presente oficio información tendiente a aclarar, justificar y/o comprobar las observaciones preliminares detectadas por el ente fiscalizador"

Para esta observación se presenta:

- Acta circunstanciada de entrega de finiquito de fecha 4 de febrero de 2020
- Acta de toma de posesión de fecha 23 de agosto de 2019, mediante la cual se describen los motivos que dieron origen al procedimiento de rescisión, así como de las estipulaciones en que el contratista incurrió en incumplimiento del contrato, relación de estimaciones o gastos aprobados con anterioridad al inicio del procedimiento, así como aquellos pendientes de autorización, descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos.
- Minuta de trabajo de fecha 2 de julio de 2019.
- Convenio que formaliza la Minuta.
- Notificación a la empresa constructora del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato OI932O63953-E50-2018 de fecha 19 de agosto de 2019.
- Acta finiquito de contrato de obra pública de fecha 7 de febrero de 2020, donde se señala que la empresa contratista deberá reintegrar la cantidad de \$340,990.08 más las cargas financieras generadas.
- Oficio número SOP/910/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 dirigido a Construcciones D3, S.A. de C.V. mediante el cual se le informa que deberá reintegrar a favor de Gobierno del Estado de Zacatecas el importe y/o saldo pendiente por amortizar conforme al cálculo de factores correspondientes al 30 de marzo de 2020 por la cantidad de \$396,509.17.

- Oficio SOP/SJ/1046/20 de fecha 18 de junio de 2020 dirigido al M. en F. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas, emitido por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual solicita haga efectiva la fianza otorgada por la empresa contratista "construcciones D3 S.A. de C.V. derivado del contrato OI932063953-E50-2018 de fecha 19 de agosto de 2019.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **Aclara** la cantidad de **\$2,321,407.13** correspondiente al monto ejecutado por el Contratista, sin embargo, en esta cédula se plasma como solventada únicamente la cantidad de \$2,135,831.20, ya que la cantidad de \$185,575.93 fue tomada en cuenta dentro de la documentación presentada en la revisión de la Cuenta Pública 2018 dentro de las estimaciones presentadas.

No aclaró la cantidad de **\$3,673,370.62** correspondiente al destino final del recurso no aplicado en la obra a causa de la rescisión administrativa del contrato misma que incluye el importe de \$340,990.08 que debe reintegrar el contratista por anticipo no amortizado

OP-19-SOP-025 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por un monto de **\$340,990.08**, por concepto de anticipo no amortizado en la obra denominada "Construcción del tanque terapéutico y conexión a la unidad básica de rehabilitación, Zacatecas, Zacatecas", ejecutada con Recursos Federales, derivado que se llevó a cabo procedimiento de rescisión administrativa del contrato quedando pendiente el reintegro de dicho monto por parte del Contratista a favor de Gobierno del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 50 segundo y tercer párrafos y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada presenta oficio número SOP/SJ/DCSO/047/2021 de fecha 8 de enero de 2021, firmado por el Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Secretario de Obras Públicas, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3752/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, recibido el día 27 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SOP:

Mediante el cual manifiesta que remite las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita según anexo que se adjunta al presente".

Con respecto al importe pendiente de amortizar y para aclaración del presente pliego de observaciones se envía oficio número **SOP-SJ/1046/2020** de fecha 18 de junio del año 2020, mediante el cual se le solicita a la Secretaría de Finanzas se proceda de conformidad con las disposiciones contenidas en el contrato primigenio, así como en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente en relación al Reglamento del artículo 95 de la ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas a las que garantiza la devolución de la cantidad observada que a la fecha de la solicitud ascendía a un importe de **\$441,850.72**.

Posteriormente se envió oficio número **SOP-SJ/1409/2020** de fecha 26 de agosto del año 2020, mediante el cual se solicita a la SEFIN, se informe respecto del estado que guarda la ejecución de las fianzas que han sido remitidas a esa Secretaría dentro del cual se encuentra inmerso el contrato de la obra que nos ocupa **LO-932063953-E50-2018**.

En fecha 10 de noviembre del año 2020, se envía un tercer oficio número **SOP/SJ/1835/2020** mediante el cual de nueva cuenta se informe respecto del estado que guarda la ejecución de las fianzas que han sido remitidas a esa Secretaría y dentro del cual se encuentra inmerso el contrato de la obra que nos ocupa **LO-932063953-E50-2018**.

Oficios que se anexan como parte del seguimiento realizado por esta Secretaría de Obras Públicas para que se recupere el anticipo no amortizado del cual se determinó la rescisión administrativa de contrato.

Por lo antes descrito me permito señalar que el procedimiento para realizar la recuperación del anticipo por parte de esta Secretaría ya se encuentra concluido, al haberse remitido a la Secretaría de Finanzas el trámite a fin de garantizar la devolución del anticipo no amortizado, por lo que en todo caso el seguimiento a realizar por ese ente fiscalizador, deberá realizarse ante la instancia que corresponda la ejecución de las fianzas emitidas, mismas que en su momento fueron otorgadas a favor de esa Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Derivado del análisis a la información y documentación comprobatoria presentada solventa, debido a que la entidad fiscalizada exhibió evidencia documental de las gestiones legales que se están realizando para que el Contratista reintegre la cantidad del anticipo que quedó pendiente de amortizar que a la fecha ascendía a un importe de \$441,850.72, como lo son entre otros los oficios enviados a la SEFIN números SOP-SJ/1046/2020 de fecha 18 de junio del año 2020, SOP-SJ/1409/2020 de fecha 26 de agosto del año 2020 y SOP/SJ/1835/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, para que se hagan efectivas las fianzas que se han remitido a esa Dependencia, entre las cuales se encuentra la de la obra " Construcción del tanque terapéutico y conexión a la unidad básica de rehabilitación, Zacatecas, Zacatecas ", motivo de esta observación.

No solventa:

Derivado de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas no ha realizado los trámites para hacer efectiva la fianza, ya que las fianzas correspondientes fueron otorgadas a favor de esta Dependencia. Con base en lo anteriormente expuesto, se emitirá una acción de **Seguimiento en Ejercicios Posteriores**.

OP-19-SOP-025-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Finanzas, con el fin de verificar que se proceda de conformidad con las disposiciones contenidas en el contrato primigenio, así como en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente en relación al artículo 95 de la ley Federal de Instituciones de Fianzas "para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios" para la devolución por parte del contratista de la cantidad observada, respecto de la obra denominada "Construcción del tanque terapéutico y conexión a la unidad básica de rehabilitación, Zacatecas, Zacatecas", ejecutada con Recursos Federales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PÚBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

TOTAL: \$3,033,076.38

IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

TOTAL: \$3,033,076.38

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismas que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar las inversiones que realizó el Estado, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios y federales.

El alcance en la revisión de los programas: Programa Estatal de Obras (PEO 2019), Programa Estatal de Obras "B" Participaciones, Impuesto Adicional para Infraestructura Gasto Estatal, Fideicomiso de Infraestructura de los Estados (FIES-CONAVIM); de las auditorías practicadas a la obra pública y adquisiciones, en los tipos Congruencia y Legalidad, es el siguiente

PROGRAMA	IMPORTE			ALCANCE	OBRAS			ALCANCE
	APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROBADAS	EJECUTADAS	REVISADAS	
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS								
Programa Estatal de Obras	27,856,699.33	27,856,699.33	22,753,437.43	81.68	23	23	10	47.83
Programa Estatal de Obras "B" Participaciones 2019	135,587,511.47	135,587,511.47	129,365,202.05	95.41	21	21	9	42.86
Impuesto Adicional para Infraestructura Gasto Estatal	32,583,364.83	32,583,364.76	17,673,841.54	54.24	25	25	8	32
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	25,366,417.30	25,366,417.30	25,366,417.30	100	1	1	1	100
SUBTOTAL	221,393,992.93	221,393,992.86	195,285,608.02	88.21	70	70	28	41.43
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES								
Programa Estatal de Obras	147,606,289.00	147,606,289.00	147,551,916.15	99.96	4	4	3	75
Programa Estatal de Obras "B" Participaciones 2019	4,117,502.37	4,117,502.37	0	0	14	14	0	0
Impuesto Adicional para Infraestructura Gasto Estatal	29,062,170.42	29,062,170.42	20,918,970.58	71.98	5	5	4	80
SUBTOTAL	180,785,961.79	180,785,961.79	168,470,886.73	93.19	23	23	7	33.33
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS								
Programa Estatal de Obras "B" Participaciones 2019	869,924.60	869,924.60	0	0	1	1	0	9.38
Impuesto Adicional para Infraestructura Gasto Estatal	9,895,196.71	9,895,196.71	2,994,718.32	30.26	6	6	1	16.67
SUBTOTAL	10,765,121.31	10,765,121.31	2,994,718.32	27.82	7	7	1	14.29
TOTAL	412,945,076.03	412,945,075.96	366,751,213.07	88.81	100	100	36	18.01

Fuente: El alcance obtenido es en base a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas (SOP) al 1 de junio de 2019.
PEO 2019.- Programa Estatal de Obras (PEO 2019)
PEO PARTICIPACIONES "B". - Programa Estatal de Obras Participaciones "B"
IAIGE.- Impuesto Adicional para Infraestructura Gasto Estatal
FIES.- Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados

Ver los anexos números del 1 al 9

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera, desempeño y la obra pública de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Este análisis no aplica para la auditoría realizada a la Obra Pública.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3º fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo

49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a los Trece días de Abril del año 2021

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.D. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

LIC'PÁSB/M.V.E.